



**Gerencia Seccional IV Bucaramanga
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría Municipal de Girón
Vigencia 2022**

INFORME FINAL

MARIA ANAYME BARÓN DURÁN
Auditora General de la República

AMANDA ALVAREZ HENAO
Auditora Auxiliar

DIÉGO FERNANDO URIBE VELASQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

OLGA LUCÍA GÓMEZ SALAZAR
Gerente Seccional IV Bucaramanga
(Supervisora de la Auditoría)

German Eduardo Sanchez Calderón - Cargo (*Líder*)
Joyce Eliot Martínez Grajales – Profesional Especializado G.03
Aurora Fandiño Sepúlveda – Profesional Universitario G.02
Alicia del Socorro Ballestas – Profesional Universitario G.02

Auditores

Adriana Franco Castaño – Contratista

Bucaramanga, 13 de diciembre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i>	4
1.1.2	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i>	4
1.1.3	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i>	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1	<i>Estados Financieros.....</i>	6
2.1.2.	<i>Tesorería.....</i>	9
2.2.	Gestión Presupuestal.....	17
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	17
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....</i>	21
2.3.	Gestión Misional.....	36
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i>	36
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	44
2.3.3.	<i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares</i>	48
2.3.4.	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i>	57
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	62
2.4.	Control Fiscal Interno.....	67
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción	69
2.6.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	70
2.6.1.	<i>Resultados de la evaluación.....</i>	70
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	77
2.7.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	77
2.7.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	78
2.7.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	78
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	78
4.	ANEXOS	80
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción	80
4.2.	Anexo nro. 2: Tabla de Reserva.....	80

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional IV Bucaramanga, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Girón, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Girón, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional IV Bucaramanga. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Municipal de Girón, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Girón, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Girón correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la **AGR FENECÉ** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Girón, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Con Salvedades**.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Girón, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

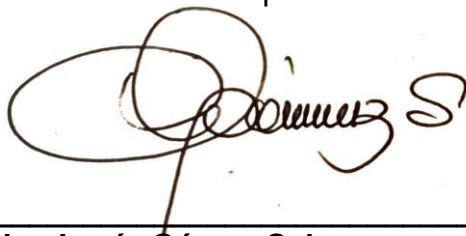
En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Girón durante la vigencia 2022, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con Observaciones**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Municipal de Girón durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como **efectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 92%, lo que permite concluir su **cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



Olga Lucía Gómez Salazar
Gerente Seccional IV Bucaramanga

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Municipal de Girón, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 01. Relación de activos

Cifras en pesos

Cod	Nombre de la cuenta	2021	%	2022	%	Variación absoluta	Variación relativa %
1	Activo	242.289.663	100	261.461.561	100	19.171.898	7.91
11	Efectivo	108.708.692	44.87	130.524.031	49.92	21.815.339	20.07
13	Cuentas por cobrar	26.523.308	10.95	1.099.640	0.42	-25.423.668	95.85
16	Propiedad planta y equipo	103.182.330	42.59	125.676.952	48.07	22.494.622	21.80
19	Otros activos	3.875.333	1.60	4.160.938	1.59	285.605	7.37
2	Pasivos	118.488.642	100	109.163.314	100	-9.325.328	7.87
24	Cuentas por pagar	81.150.653	68	109.163.314	100	28.012.661	34.52
2511	Beneficios a los Empleados	37.337.989	32	0		37.337.989	0
3	Patrimonio	123.801.020	100	152.298.243	100	28.497.223	23.02
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	123.801.020	100	152.298.243	100	28.497.223	23.02
3105	Capital fiscal	96.759.352	78.16	96.759.352	63.53	0	0
3109	Resultado del ejercicio anterior	5.959.551	4.81	15.784.124	10.36	9.824.573	164.85
3110	Resultado del ejercicio	21.082.117	17.03	574.767	0.38	20.507.350	97.27
3114	Reserva	0	0	39.180.000	25.73	39.180.000	100

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2021 y 2022

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo del Efectivo y las Notas a los Estados Financieros.

El activo comparado con la vigencia anterior, aumento en \$19.171.898 (7.91%), se incrementó el efectivo en \$6.238.938 (2.24%). En cuanto a las Propiedades Plantas y Equipos, este aumentó en \$22.494.622 (21.80%) esto debido a la revaloración de activos, y los otros activos aumento en \$285.605 (7.37%).

La cuenta Depósitos en instituciones financieras a 31 de diciembre de 2022, presentó un saldo de \$6.517.341, que en comparación a la vigencia 2021 aumentó en \$21.815.339 que equivale a un 20.07%. De igual forma, se evidenció que la entidad a 31 de diciembre en el extracto bancario tenía un saldo por \$130.524.031 que correspondía a ingresos del presupuesto por valor de \$103.548.438, cuotas de fiscalización recaudadas por valor de \$25.045.205, recursos de incapacidades por valor de \$742.620 y una devolución de recursos de una multa en la DIAN por valor de \$1.697.000, la entidad tiene unas cuentas pendientes por pagar por valor de \$103.548.438 a la fecha de auditoría estaban canceladas y contaban con todos sus soportes legales. Se evidenció que la entidad realizó la devolución de los ingresos que no fueron ejecutados del presupuesto de la vigencia y de unos recursos recaudados de vigencias anteriores no comprometidos.

En relación a los ingresos se evidenció que la entidad realizó una adecuada gestión de cobro.

La cuenta Propiedad Planta y Equipo, presentó saldo a 31 de diciembre de 2022 de \$130.524.031. En la revisión se evidenció que en la vigencia aumentó su valor en \$22.494.622 debido a la depreciación. Estos bienes actualmente están en uso, de los cuales se observó el recálculo de la vida útil según lo establecido en el Manual de Políticas Contables.

La Entidad auditada, aplicó el procedimiento pertinente para la disposición final de los bienes de manera oportuna, aplicando lo establecido en el numeral 10.3-Medición posterior, de la norma de Propiedades Plantas y Equipos contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Se observó que los bienes y recursos de la Contraloría están amparados a través de pólizas de seguros. El valor asegurado es coherente con las cifras presentadas en libros y se verificó que realizaron amortización mensual de las pólizas. De igual forma, se evidenció que la entidad tenía unos recursos a 31 de diciembre en las cuentas bancarias, recursos que fueron devueltos al Tesoro Municipal.

La Contraloría no está utilizando correctamente la cuenta nro. 190603 Avances para viáticos y gastos de viaje, no están aplicando el principio de Devengo para otorgar el pago de las comisiones.

En cuanto a las adquisiciones de bienes y servicios nacionales, una vez verificado los auxiliares contables, se evidenció que en la vigencia no realizaron compras de bienes.

El pasivo comparado con la vigencia anterior disminuyó en \$9.325.328 (7.87%) sustentado en las cuentas por pagar.

Se evidenciaron cuentas por pagar según Resolución nro. 201 por valor de \$103.548.438, a la fecha de la auditoría estas estaban canceladas.

El patrimonio presentó aumento en \$28.497.223 (3,98%), que corresponden a la pérdida o déficit del ejercicio de la vigencia 2022.

En la vigencia 2022, la Contraloría reportó el CHIP con código nro. 923273082.

Con respecto a los ingresos, se observó que, a través del Acuerdo nro. 021 del 12 de noviembre de 2021, fue aprobado el presupuesto y acogido por la Resolución 024 del 7 de enero 2022. La Alcaldía realizó las transferencias en un 100%. De las entidades descentralizadas se recaudó el 100%.

La Entidad auditada, presentó presupuesto de ingresos en la vigencia 2022 por valor de \$1.472.005.200, los cuales representaron un aumento del 2.25% respecto de la vigencia 2021, la cual fue de \$1.438.840.794.

De igual forma se observó, que la Contraloría ejecuto su presupuesto de gastos de los cuales el 62% corresponden a gastos de personal (\$908.111.156), gastos generales el 17% (\$249.534.724) y transferencias el 21% (\$308.826.384).

El sujeto de control realizó notas contables a la naturaleza de las actividades principales, como políticas contables, sostenibilidad y contables específicas; detallando aclaraciones, explicaciones de los hechos o situaciones cuantificables y cualificables suficientes en cada grupo de cuentas. De igual forma, las notas contables presentaron información sobre los hechos presentados en la vigencia de forma mensual.

Lo anterior, cumple con lo preceptuado en el numeral 1.3.6 del capítulo VI de las Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de la Resolución 484 de 2017 y sus modificaciones, la Resolución 441 de 2019 modificada por la Resolución 193 de 2020 establece el obligatorio cumplimiento para la presentación de las notas a los estados financieros y el numeral 8 del Instructivo No. 002 cambio de periodo 2022- 2023, instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2021 - 2022. Así mismo, con el numeral 2.2.3.2. Presentación de notas a

los estados financieros y los ítems 37 al 39 del numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco normativo a la rendición de cuentas de la Resolución 193 de 2016 de la CGN.

En cumplimiento de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, el jefe de la Oficina de Control Interno realizó la evaluación anual del Sistema de Control Interno Contable, obteniendo calificación de 5 sobre 5.0 lo que equivale al rango de adecuado, de lo cual se observó que no hay coherencia debido que hay falencia en el proceso y se dejan observaciones.

En la revisión efectuada a los estados financieros de la Entidad, se verificó que esta calificación no está acorde a lo auditado.

2.1.2. Tesorería

De la evaluación efectuada, se evidenció que la Contraloría cuenta con los comprobantes de pago, de acuerdo a lo establecido en la Ley 594 de 2000, realizándose con el orden de la ejecución del presupuesto y su equivalente al comportamiento de los recaudos. Las obligaciones tributarias fueron pagadas oportunamente.

Con respecto a los recaudos, se revisaron los ingresos, encontrándose que \$1.472.005.200 atendieron a lo recaudado del presupuesto para la vigencia. Se detalló que a diciembre 31 la Entidad recaudó el 100%.

Se observó que la entidad no ejecutó el 100% de su presupuesto quedando un saldo pendiente por ejecutar de \$5.532.936 y unos ingresos recaudados por valor de \$15.827.780, estos ingresos fueron devueltos según Resolución nro. 012 del 25 de enero del 2023.

Se verificó, que la Contraloría ejecutó los pagos de conformidad al Plan Anual de Caja, estos fueron verificados con sus soportes y firmados por los ordenadores del gasto, indicándonos que realizan conciliación de la información entre tesorería y contabilidad.

De lo anterior, se verificó que la Entidad cumplió con la normatividad del Decreto 111 de 1996, artículos 73 y 74, principio de legalidad y lo establecido en la Resolución 156 de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados

Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 02. Muestra Evaluación Estados Financieros

(Cifras en pesos)

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
1	ACTIVO	261.461.561	100	Posibilidad que no exista un adecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generadores de hechos, transacciones u operaciones susceptibles de reconocerse contablemente.
1110	Depósitos en instituciones financieras	130.524.031	49.92	Posibilidad que no realicen los controles en la conciliación del saldo de tesorería.
	Cuentas por cobrar	1.099.640	0.42	
16	Propiedad, planta y equipo	125.676.952	48.07	Posibilidad de la no existencia de la integralidad en los sistemas de información
19	Otros Activos	4.160.938	1.59	
2	PASIVO	109.163.314	100	Posibilidad que no lleven en cuentas de orden, el control sobre los bienes retirados del servicio, el recalcado de los bienes y los dados de baja.
2511	Beneficios a los empleados	109.163.314	100	
3	PATRIMONIO	152.298.243	100	Posibilidad que no exista la integralidad en los sistemas de información y que se halla provisionado beneficio de empleados en la cuenta nro. 2511 a 31 de diciembre de la vigencia.
31	Patrimonio de las entidades de gobierno...	152.298.243	100	
3105	Capital fiscal	96.759.352	63.53	
3109	Resultado del ejercicio anterior	15.784.124	10.36	
3110	Resultado del ejercicio	574.767	0.38	
3114	Reserva	39.180.000	25.73	
4	INGRESOS	1.472.005.200	100	
4110	Contribuciones, tasas e ingresos	1.472.005.200	100	
4428	Otras Transferencia	0		
5	GASTOS	1.472.005.200	100	
5101	Sueldos y salarios	763.697.655	51,88	Posibilidad que no paguen oportunamente las obligaciones tributarias con base en los comprobantes.
5103	Contribuciones efectivas	191.620.413	13	
5104	Aportes sobre la nómina	38.697.800	2,63	
5107	Prestaciones sociales	212.984.354	14,47	
5108	Gastos de personal diversos	95.850.327	6,51	
5111	Generales	151.701.792	10,31	
5360	Depreciaciones apropiadas	16.685.378	1,13	
5804	Financieros	7.914	0	
5905	Cierres de ingresos	574.767	0,04	

Fuente: Catálogo de cuentas Contraloría Municipal de Girón, aplicativo SIREL vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Para todos los riesgos evaluados, la muestra contiene cada una de las piezas solicitadas, el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento, registro, preparación y revelación de la información financiera y contable de la Contraloría Municipal de Girón, teniendo en cuenta la actualización del marco normativo para Entidades de Gobierno – Resolución 533 de la CGN actualizada.

Del riesgo inherente descrito como “posibilidad que no exista un adecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generadores de hechos, transacciones u operaciones susceptibles de reconocerse contablemente”.

Del riesgo inherente anteriormente enunciado se observó que presenta variaciones en los rubros, por lo tanto, se dejó dos observaciones administrativas; a razón que se constató que la entidad no contabilizó anticipos con respecto a los viáticos y por diferencias en las cuentas 511178 Servicios técnicos, tecnológicos y asistencial, la nro.511179 honorario y en la nro. 511117 servicios públicos por lo tanto, no presenta un adecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generadores de hechos. Esto indica que la entidad no realizó unas transacciones u operaciones susceptibles de reconocerse contablemente. Por lo anterior el riesgo identificado se materializó.

El riesgo descrito como “posibilidad que no realicen los controles en la conciliación del saldo de tesorería”, la Contraloría cumple con la información coherente y oportuna de los hechos económicos, evidenciándose eficiencia en la consecución de las metas y objetivos financieros propuestos, se constató que el saldo en extracto es coherente con lo reportado en los estados financieros y en los libros contables, no obstante, por el riesgo de fraude frente a este riesgo, esta actividad se evaluó en la fase de ejecución, verificando que la diferencia de los ingresos recaudados por valor de \$21.360.716 fueron devueltos al Tesoro Municipal, por lo anterior, no se materializa el riesgo.

El riesgo descrito como “posibilidad que no lleven en cuentas de orden, el control sobre los bienes retirados del servicio, el recalcu de los bienes y los dados de baja”, este riesgo se materializó debido a que existen unas cuentas prescritas de difícil cobro de incapacidades y no dadas de baja. En cuanto a los activos en uso totalmente depreciados, la entidad aplicó el recalcu de los bienes subsanando la observación de la vigencia anterior.

El riesgo descrito como “posibilidad que no paguen oportunamente las obligaciones tributarias con base en los comprobantes”, la entidad realizó los pagos oportunos

de las obligaciones tributarias, por lo tanto, el riesgo no se materializó.

Del riesgo “posibilidad que no se encuentren trasladados a la cuenta de orden, los activos totalmente depreciados y fuera de uso”, la entidad realizó la acción de corrección sobre los activos que estaban totalmente depreciados y en uso, fueron recalculados y a la fecha no existen activos totalmente depreciados, por lo anterior no se materializó el riesgo.

Del riesgo “posibilidad que no se encuentren trasladado a las cuentas de orden, los activos totalmente depreciados y fuera de uso.”, El riesgo inherente anteriormente enunciado no presenta probabilidad de materialización en la fase de ejecución, por lo que la Entidad aplica y cruzan los movimientos débitos y créditos de la cuenta depreciación acumulada de las adquisiciones y bajas, con la contrapartida respectiva según la normatividad vigente, por lo tanto, no se materializa el riesgo.

Del riesgo descrito “posibilidad que no exista integralidad en los sistemas de información y que se haya provisionado beneficio de empleados en la cuenta contable nro. 2511 a 31 de diciembre”, del anterior riesgo se materializo, a razón que se evidenció que la entidad no aplicó provisión de recursos para vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones, no realizar amortizaciones de los activos intangibles-Licencias, Inadecuada clasificación de las reservas, no existiendo integralidad en la información, de igual forma se detalló una inadecuada clasificación en el patrimonio en la cuenta de reserva, por lo anterior, se materializó el riesgo.

Hallazgos de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados para el proceso de auditoría, se concluye que se materializaron tres riesgos, por lo anterior, la gestión del proceso dio lugar a los siguientes hallazgos.

Hallazgo administrativo nro. 01, por inaplicación del principio “Devengo” y la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje.

La Entidad no registró en la subcuenta 190603 - Avances para viáticos y gastos de viaje, la suma de \$5.765.781, que corresponde a los pagos efectuados a los funcionarios para asistir a capacitaciones y ejecutar las labores administrativas y misionales, se evidenció que a través de la orden de pago la Entidad afecta directamente el gasto debitando la cuenta 511119- viáticos y gastos de viaje, y acredita un pasivo en la cuenta 249027 – viáticos; para efectuar el pago realizan una nota contable, cancelando la cuenta por pagar y acredita la cuenta 11100501 - Bancos, lo cual evidencia que la Entidad no está utilizando correctamente las

cuentas e inaplicando el principio de Devengo para otorgar el pago de las comisiones.

Lo evidenciado contraviene el principio “Devengo” contenido en el numeral 5 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución No. 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación- CGN y lo establecido en la Resolución No. 620 de 2015 de la CGN, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para Entidades de Gobierno".

Así mismo, incumple la Resolución nro. 211 del 2011 y sus artículos afectados el numeral 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, acciones 18 y 22 de la etapa de reconocimiento, del instructivo anexo a la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN, “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”. Además, omite lo adoptado por la Contraloría en el Manual de Políticas Contables, “Principios que orientan el proceso contable”.

Situación que pudo presentarse por falta de controles en la aplicación de los principios de contabilidad pública, inobservancia de la norma y/o parametrización del software, lo que afecta la calidad y confiabilidad de la información.

Hallazgo administrativo nro. 02, por diferencias en las cuentas 511178 Servicios técnicos, tecnológicos y asistencial, la nro.511179 honorario y en la nro. 511117 servicios públicos.

La Contraloría Municipal de Girón, presentó gastos a 31 de diciembre de 2022 de las siguientes cuentas:

Tabla nro. 03. Diferencias en las Cuentas Causadas y Presupuestadas

(cifras en pesos)

Nombre de la cuenta	Inconsistencia de la cuenta Reporte Sirel formato de Gasto en F-1	Inconsistencia de la cuenta Reporte Sirel formato de pago en F-7	Diferencia
Cta. No.511179 Honorarios	63.000.000	61.000.000	2.000.000
Cta. nro.510801 Remuneración servicios técnicos	47.000.000	63.500.000	2.000.000
Cta. nro.510890 Otros gastos del personal diverso	14.500.000		
Cta. nro. 511117 Servicios públicos	13.085.001	13.089.001	4.000

Fuente: Elaboración propia.

La tabla anterior permite observar la diferencia que existe en el formato F-1 y F-7

situación que contraviene el marco conceptual, numeral 4 Características cualitativas de la información financiera, 4.2 Características de mejora, como verificabilidad y comparabilidad; situación generada presuntamente por falta de control y seguimiento de los registros financieros. Lo que implica que la información contable no sea confiable, ni precisa.

Hallazgo administrativo nro. 03, por no dar de baja cuentas por cobrar por incapacidades y otras cuentas por cobrar que ya prescribieron.

Se observó en la relación de cuentas por cobrar por concepto de incapacidades facilitada por la CMG al 31 de diciembre de 2022, presenta una incapacidad de vigencias anteriores por valor de \$410.142 y otras cuentas por cobrar por valor de \$689.498, la cual muestra término de prescripción del cobro luego de haber transcurrido un tiempo sin haberse recibido el reembolso, una vez realizadas las gestiones de cobro para su reembolso por parte de la Contraloría a la EPS.

Lo anterior incumple lo estipulado en art. 28 Cap. I. Título IV. de la Ley 1438 de 2011 del Ministerio de Salud y Protección Social y lo establecido en la sección de “baja en cuenta” del numeral 14. Cuentas por Cobrar. Capítulo II del Manual de Políticas Contables bajo Normas Internacionales de Información Financieras NIIF NI-SP adoptado por la CMG.

Situación que obedece a la falta de mecanismos de control que genera un incumplimiento normativo que afecta la veracidad de las Cuentas por Cobrar, presentando una sobreestimación de estas al 31 de diciembre de 2022.

Hallazgo administrativo nro. 04, por no estimar y liquidar el deterioro de las cuentas por cobrar y licencias al final del periodo contable.

Al realizar la actividad de verificación de la estimación del deterioro de las Cuentas por cobrar en la cuenta 1322- administración sistema en salud, con un saldo de \$410.142, CUENTA 1384 – otras cuentas por cobrar por valor de \$689.498; del grupo de cuentas de los activos intangibles en la cuenta 197007-Licencias con un saldo de \$11.077.653 en la vigencia 2022 en la CMG, se observó en el Balance de prueba al 31 de diciembre de 2022, que a la fecha no se han realizado estas estimaciones.

Con esto se estaría incumpliendo con lo establecido en el Compilado de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos de las Entidades de Gobierno emitido por la CGN según la Resolución 211 del 2021 y sus anexos en el Capítulo I numeral 2-Cuentas por Cobrar, punto 2.4- Medición posterior; punto 10.3-Medición posterior; numeral 15-Activos intangibles, punto

15.3-Medición posterior.

También incumple lo establecido en el Manual de políticas contables adoptado por la CMG, en el Capítulo II numeral 14-Cuentas por cobrar, Sección: Medición posterior; numeral Sección: Medición posterior; numeral 18-Activos intangibles. Sección: Medición posterior.

Lo anterior se presentó por falta de mecanismos de control que genera un incumplimiento normativo que afecta la veracidad de las Cuentas por Cobrar, de los Activos intangibles, presentando una sobreestimación de estos conceptos en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.

Hallazgo administrativo nro. 05, por inexistencia de los beneficios de recursos para vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones.

Se evidenció que la Contraloría Municipal de Girón, no registró en su Balance General a corte 31 de diciembre de 2022 las provisiones en la cuenta nro. 251104 vacaciones, la cuenta nro. 251105 prima de vacaciones, la cuenta nro. 251106 prima de servicios y la cuenta nro. 251109 bonificaciones, lo cual es fundamental para que la entidad disponga para cubrir pasivos, lo anterior contraviene el marco normativo contable según la Resolución nro. 211 del 9 de diciembre del 2021 y sus anexos.

Situación causada por inadecuado procedimiento, lo que generó la falta de garantía en los beneficios razonables a los estados financieros.

Hallazgo administrativo nro. 06, por no realizar amortizaciones de los activos intangibles-Licencias

Se evidenció que en la cuenta contable 1970- Activos Intangibles con un saldo de \$11.077.653, ésta no fue amortizada al finalizar la vigencia.

De acuerdo con la dinámica contable estos bienes deben ser amortizados en la cuenta 1975- Amortizaciones acumuladas de activos intangibles y en la cuenta 5366- Amortización de activos intangibles, sin embargo, la Entidad no registró el valor de la amortización en el mes de diciembre del año 2022 por concepto de licencias.

Lo anterior, contraviene lo señalado en la descripción del Catálogo General de Cuentas 1970 Otros Activos- activos intangibles y lo señalado en el numeral 5 del artículo 38 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la

Información Financiera para las Entidades de Gobierno que definen el principio de Devengo y esencia sobre la forma.

De igual forma, en el Manual de Políticas Contables en el numeral 15 del anexo a la Resolución nro. 211 de 2021 – Medición posterior 15.3. Provisiones, depreciaciones y amortizaciones del manual de políticas contables de la Entidad, expresa lo siguiente: “*Los activos intangibles como las licencias y los softwares se amortizarán durante el lapso que corresponda a la recuperación de la inversión en que se incurrió, el período en que se obtendrá el potencial de servicios o los beneficios económicos esperados por efectos de su explotación o la duración del amparo legal o contractual de los derechos otorgados*”.

Las condiciones descritas obedecen presuntamente a inadecuado control asociado a las actividades del proceso contable, que generó sobreestimación en la cuenta resultado del ejercicio, información sin las características cualitativas de representación fiel y comprensibilidad de los estados de situación financiera.

Hallazgo administrativo nro. 07, por inadecuada contabilización en el patrimonio.

Se evidenció que la entidad a corte 31 de diciembre del 2022, presentó en su patrimonio, específicamente en la cuenta nro. 311490 – Otras reservas por un valor de \$39.180.000 estos ingresos son por concepto de valorización de los activos, este valor debe ser reclasificado en la cuenta nro. 310901 resultados de ejercicios anteriores por ser ingresos de vigencias pasadas. Teniendo en cuenta el Marco Normativo Contable para las entidades de Gobierno anexo de la Resolución nro. 211 de 2021. Indicando que la entidad no está aplicando la actualización correcta el Manual de Políticas Contables.

Lo anterior, causado por inadecuado control y contabilización de recursos, lo que puede generar inconsistencias en la información registrada.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con respecto a la evaluación de los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2022, la gestión se midió a través de un indicador primario (PCON1) y un indicador secundario relacionado con el nivel de gestión y publicidad de los informes financieros y contables.

El resultado cualitativo obtenido fue de nivel 5, es decir, un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, el puntaje obtenido es inconsistente con lo verificado en el presente ejercicio auditor, con relación al cumplimiento a la Resolución 182 de 2017 (modificado por la Resolución 239 de 2017), expedida por la Contaduría General de la Nación, debido a que se generaron observaciones.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión financiera durante la vigencia 2022, fue **con salvedades**.

2.2. Gestión Presupuestal

Se dio cumplimiento al Decreto 111 de 1996 y mediante acuerdo 021 del 12 de noviembre de 2021, por el cual se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Girón para la vigencia 2022 y liquidado por la Contraloría en la Resolución 024 del 7 enero del 2022, el cual fue asignado y distribuido en la suma de \$1.482.005.200.

De igual forma, se observó que la Entidad realizó una reducción por valor de \$10.000.000 para un presupuesto definitivo de \$1.472.005.200

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

El 100% del presupuesto ejecutado de la Entidad se destinó a atender los gastos de funcionamiento, de los cuales el 62% corresponden a gastos de personal (\$908.111.156), gastos generales el 17% (\$249.534.724) y transferencias el 21% (\$308.826.384). La auditoría se enfocó en evaluar los riesgos determinados del proceso presupuestal, los cuadros contables, tesorería y presupuesto, los reintegros de los recursos no ejecutados, que realicen las adiciones y reducciones con sus respectivos soportes legales, las modificaciones del PAC.

De lo anterior, podemos decir que la entidad en la ejecución del presupuesto presenta debilidades por no ejecutar el 100% de su presupuesto, en cuanto a las modificaciones están sustentadas con sus actos administrativos.

Como el objetivo de esta línea fue evaluar la aprobación y ejecución presupuestal por parte de la Contraloría, teniendo en cuenta el Estatuto de Presupuesto del Municipio.

Se identificó que la Contraloría aprobó el Plan Anual Mensualizado de Caja mediante Resolución 071 del 30 de enero de 2022. De igual forma, se evidenció la modificación del PAC. La Entidad ejecutó su proyecto de presupuesto cumpliendo con su viabilidad y los principios del sistema presupuestal y orientaciones impartidas por el Ministerio de Hacienda en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de gastos y de funcionamiento de acuerdo a la normatividad vigente.

Se evidenció en la ejecución presupuestal, que la Entidad no ejecutó el 100% del presupuesto, dejando de ejecutar la suma de \$5.532.936, recursos que fueron devueltos al Tesoro Municipal por medio de la Resolución 024 de enero 7 del 2023 y anexos de la transacción del banco. De igual forma, se observó que los recursos que fueron devueltos estaban en las cuentas bancarias a 31 de diciembre del 2022, se evidenciaron cuentas por pagar por valor de \$103.548.438; según Resolución nro. 021 del 30 de diciembre, a la fecha de auditoría estas cuentas estaban canceladas y contaban con todos sus soportes de legalidad.

Del presupuesto de la Contraloría por \$1.472.005.002 se destinó el 2%, es decir \$29.440.100 para capacitación de los funcionarios. Así mismo, la Entidad contrató \$29.440.100 para dicho fin, cumpliendo con lo reglamentado en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

La Contraloría, cumplió con lo establecido en las normas de ajuste fiscal en cuanto a la apropiación del presupuesto y límite del gasto para el cálculo presupuestal, lo que demuestra acatamiento de los requisitos establecidos en los artículos 1° y 2° de la Ley 1416 de 2010 fortalecimiento del control fiscal.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 04. Muestra Evaluación Gestión Presupuestal

(Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor Compromisos	% presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
2.1.01.01.01	Sueldos de Personal...	908.111.156	99.96	Posibilidad que el efectivo reintegro de los excedentes presupuestales no hayan sido devueltos al Municipio.
2.1.01.03.01.03.01	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	3.900.600	100	
2.1.01.03.01.03.03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	23.374.200	100	
2.1.01.03.01.03.05	ESAP y otras Universidades	3.899.500	100	
2.1.01.03.01.03.07	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	7.793.500	100	
2.1.01.03.01.03.09	Administradoras Riesgos Profesionales	4.129.500	100	
2.1.01.03.03.01.03	Fondos de Pensiones	31.692.250	100	
2.1.02.02.07	Servicios públicos	224.650	100	oportunamente conforme

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor Compromisos	% presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
2.1.02.02.01	Capacitación	29.350.327	100	la normatividad.
2.1.1.02.01.001.10	Viáticos y Gastos de viaje	5.765.781	100	Posibilidad que el plan anual de caja – PAC y sus modificaciones no se haya elaborado de acuerdo a los criterios establecidos mediante circular anual expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2.1.1.3.13.01.001	Sentencias conciliación y		100	Posibilidad que la información reportada no cumpla con los lineamientos establecidos en la norma Posibilidad que no tengan asignado el rubro de presupuesto de sentencias y conciliaciones por parte de la entidad de acuerdo a la normatividad vigente.
Totales		1.012.475.683		

Fuente: Información reportada en el aplicativo SIREL formato F-07, Ejecución presupuestal de gastos, vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Para todos los riesgos evaluados, la muestra contiene cada una de las piezas solicitadas, los resultados se presentan a continuación.

El riesgo descrito como la “posibilidad que el efectivo reintegro de los excedentes presupuestales no hayan sido devueltos al Tesoro Municipal”, no se materializó. Se revisaron los ingresos detallados en la fase de ejecución y se evidenciaron los soportes de la devolución, de igual forma, estos ingresos por valor de \$5.532.936, no ejecutados del presupuesto y los ingresos recaudados de vigencias anteriores por valor de \$15.827.780 estaban en banco a 31 de diciembre de 2022, estos fueron devueltos al Municipio de Girón el día 25 de enero del 2023 cumpliendo con la normatividad. Por lo anterior, no se materializó el riesgo.

El riesgo descrito como “posibilidad que no hayan realizado las adiciones y reducciones de presupuesto de ingresos y no se hayan registrado oportunamente conforme la normatividad”, no presentó probabilidad de materializarse debido a que,

en la fase de ejecución, se verificó el soporte legal de la reducción realizada en la vigencia. Por lo anterior, no se materializó el riesgo.

El riesgo definido como “posibilidad que el plan anual de caja – PAC y sus modificaciones no se haya elaborado de acuerdo a los criterios establecidos mediante circular anual expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”, no se materializó, debido a que la Contraloría realizó sus respectivas modificaciones en el PAC proyectado según los soportes legales exigidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con referente al riesgo de “posibilidad que la información reportada no cumpla con los lineamientos establecidos en la norma”. El riesgo inherente anteriormente enunciado no presenta probabilidad de materialización en la fase de ejecución, de lo anterior, no se generó observación debido que se observó que la entidad ejecutó su presupuesto sin ningún problema y la diferencia es en lo reportado contablemente, observación que se deja en contabilidad, por lo tanto, no se materializó el riesgo.

El riesgo definido como “Posibilidad que no tengan asignado el rubro de presupuesto de sentencias y conciliaciones por parte de la entidad de acuerdo a la normatividad vigente”. Se evidenció en la ejecución de la auditoría que la entidad si tiene el rubro de sentencia y conciliación con la codificación Nro. 2.1.03.01.01.01.01 y código rubro utilizado Nro. 2.1.3.13.01.001 indemnizaciones. Por lo tanto, no se materializó el riesgo.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

En el presente proceso no se configuran hallazgos, toda vez que no se materializaron los riesgos, tal como se mencionó anteriormente.

Por otra parte, como se indicó, la entidad asignó el 2% del presupuesto total para el plan institucional de capacitación; sin embargo, mediante el mismo se realizaron capacitaciones dirigidas a la ciudadanía y a la comunidad en general, por esta razón se generaron dos observaciones administrativas: una desde el proceso de talento humano y la otra desde el proceso de participación ciudadana, las cuales se ven reflejadas en los acápite correspondientes del presente informe.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En conclusión, son coherentes los resultados obtenidos en la auditoría al proceso presupuestal, con los cuantitativos que sirvieron de base para la Certificación Anual

y los resultados obtenidos en el proceso presupuestal son coherentes con los informes de certificación anual de la gestión de la Contraloría, en el que se evidenció que el proceso cuenta con un nivel 5 de riesgo bajo de no ejecutarse.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados, no hubo hallazgo contenido en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Presupuesto como Instrumento durante la vigencia 2022, **fue razonable**.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría Municipal de Girón reportó en el SIA Observa -informes y reportes – informe contratos, durante la vigencia 2022 la celebración de 19 contratos por valor total de \$225.260.785 lo que correspondió al 15.3% de su presupuesto ejecutado por un valor de (\$1.472.005.200).

Así mismo, se observó documentación incluida en la vigencia evaluada en SIA Observa – informes y reportes – consolidados - parámetros de contratación de la siguiente manera:

- Certificado emitido por la Contraloría Municipal de Girón indicando que no se expidió ningún acto administrativo de delegación de la contratación ya que la misma se encuentra en cabeza de la Contralora Municipal de Girón.
- Resolución nro. 032 de fecha 12 de enero de 2022 por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría Municipal de Girón, para la vigencia 2022.
- La certificación 001 de 2022 de fecha 13 de enero de 2022 suscrito por el jefe de oficina jurídica y de procesos, en la que se informa a cuánto ascendió el valor de la menor cuantía, indicando la suma de \$280.000.000 para la vigencia 2022.

En cuanto al reporte de contratos en SIA Observa y la publicación en la plataforma del SECOP II se tiene la siguiente información:

Se evidencia en la rendición del ente de control en el SIA Observa que desde el 01

de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 realizaron 19 contratos por un valor total de \$225.260.785 llevados a cabo de la siguiente manera:

- En la modalidad de contratación directa un total de 17 contratos por valor de \$201.107.369
- En la modalidad de mínima cuantía un total de 2 contratos por valor de \$24.153.416

De acuerdo con la modalidad, los contratos se clasificaron así:

Tabla nro. 05. Modalidad de selección

(Cifras en pesos)

Modalidad de contratación	Número de Contratos Celebrados	Porcentaje (%)	Valor Total	Porcentaje (%)
Contratación Directa	17	89.5	201.107.369	89.3
Contratación Mínima Cuantía	2	10.5	24.153.416,08	10.7
Total	19	100	225.260.785,08	100

Fuente: SIA Observa, vigencia 2022.

Como se observa en la tabla anterior, la contratación en la Contraloría se realizó a través de dos modalidades, resultando la contratación directa como la más utilizada con un porcentaje del 89.5% (17) y en recursos equivalente a un 89.3%.

Las modalidades de selección escogidas corresponden a las cuantías certificadas por la Entidad y al objeto contractual. Así mismo, la tipología contractual se efectuó de la siguiente forma:

Tabla nro. 06. Tipos de contratos

(Cifras en pesos)

Tipos de Contratos	Número de Contratos Celebrados	Porcentaje (%)	Valor Total	Porcentaje (%)
Prestación de servicios	18	94.7	211.100.631,08	93.7
Compraventa	1	5.3	14.160.154	6.3
Total	19	100	225.260.785,08	100

Fuente: SIA Observa, vigencia 2022.

Según lo anterior, se observa que la mayor contratación efectuada, fue prestación de servicios en un porcentaje del 94.7%, siendo ésta, a la que mayor recurso se destinó por la Contraloría, equivalente al 93.7% del valor de los contratos (\$225.260.785). Se evidenció que, tanto los contratos de prestación de servicios como los contratos de compraventa corresponden a su objeto contractual.

De acuerdo con el rubro presupuestal, los contratos se desarrollaron de la siguiente manera:

Tabla nro. 07. Rubros Presupuestales

(Cifras en pesos)

Rubro registro presupuestal	Número de Contratos Celebrados	Porcentaje (%)	Valor Total (\$)	Porcentaje (%)
"arrendamientos//Recursos Propios "	2	10.5	41.613.842	18.5
"Bienestar social personal Administrativo//Recursos Propios"	1	5.3	5.000.000	2.2
"Capacitación de personal Administrativo//Recursos Propios "	1	5.3	25.993.527,00	11.5
"Mantenimiento y reparaciones//Recursos Propios "	1	5.3	9.993.262,08	4.4
"Otros Gastos adquisición de Bienes y/o servicios//Recursos Propios "	1	5.3	4.000.000	1.8
"Seguros de bienes Muebles e inmuebles//Recursos Propios Otros seguros//Recursos Propios "	1	5.3	14.160.154,00	6.3
"Servicios profesionales y especializados//Recursos Propios "	5	26.3	61.000.000	27.1
"Servicios técnicos, tecnológicos y asistenciales//Recursos Propios "	7	36.7	63.500.000	28.2
Total	19	100	225.260.785,08	100

Fuente: SIA Observa, F-13 vigencia 2022.

En la tabla anterior se observa que durante la vigencia 2022, se afectaron los contratos a ocho rubros presupuestales. Sin embargo, los rubros más utilizados fueron "Servicios técnicos, tecnológicos y asistenciales//Recursos Propios", con siete contratos, equivalente al 36.7% de los contratos suscritos, por un valor de \$63.500.000 equivalente al 28.2% del valor total de la contratación.

Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios -PAA-. La Contraloría adoptó el PAA mediante resolución nro. 032 de fecha 12 de enero de 2022 por medio de la cual se adopta el Plan Anual de adquisiciones por valor de \$182.650.000, el cual fue publicado el 15 de enero de 2022 en la plataforma SECOP II y el 12 de enero de 2022 en la página web de la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. Dicho plan sufrió 8 modificaciones cuyo último valor fue de \$280.500.000, las cuales fueron publicadas en el SECOP II acorde con el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Disponibilidad presupuestal y fecha de suscripción. Se constató que el certificado de disponibilidad presupuestal se expide antes o de manera concomitante a la suscripción del contrato y su valor es acorde con el contrato.

Registro presupuestal El valor del registro es igual o menor al valor del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente y éste se encuentra acorde con el contrato.

Terminación y liquidación. Se reportan terminados en la vigencia evaluada 19 contratos y se reportan 19 liquidaciones denotando buena gestión.

Adiciones contractuales. En la vigencia 2022 se reportó una adición por valor de \$1.000.000 la cual se encuentra justificada y acorde con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, es decir, sin superar el tope correspondiente al 50% del valor inicial.

Rendición de cuenta: No se observaron inconsistencias que impidieran el normal desarrollo del ejercicio auditor.

Muestra Seleccionada

Del universo de 19 contratos suscritos en la Contraloría Municipal de Girón en la vigencia 2022 por cuantía de \$225.260.785, se seleccionó una muestra de 9 contratos por un valor de \$138.600.631, que representan 47.3% en cantidad y en cuantía representan el 61.5%.

Tabla nro. 08. Muestra de Contratación

(Cifras en pesos)

Ítem	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Riesgo identificado
1	CMG-008-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Desarrollar las actividades contempladas en el programa de bienestar y en el plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo, dirigidos a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Girón, vigencia 2022	5.000.000	Posibilidad que no se realice un efectivo control fiscal y social por falta de publicidad de los contratos y sus documentos o de su publicación
2	CMG-MC-004-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Adecuación y mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física ubicada en la carrera 25 n 32 20 y de bienes muebles de la Contraloría Municipal de Girón.	9.993.262	extemporánea en la plataforma del SECOP
3	CMG-0017-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para acompañar a la Contraloría Municipal de Girón en la realización de las actividades del plan institucional de capacitación vigencia 2022 de sus funcionarios y sus sujetos de control con miras hacia el mejoramiento continuo de la administración pública.	25.993.527	Posibilidad que los estudios previos y pliegos de condiciones incumplan con lo con lo estipulado en la norma y la necesidad de la entidad
4	CMG-001-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales como contador público, apoyando las actividades de control fiscal de la oficina de vigilancia fiscal y ambiental de la Contraloría Municipal de Girón	15.000.000	Posibilidad de incumplimiento de los deberes y obligaciones pactadas en el contrato.

Ítem	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Riesgo identificado
5	CMG-002-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales como contador público, apoyando la gestión de la secretaría administrativa y financiera de la Contraloría Municipal de Girón	15.000.000	Posibilidad que las garantías exigidas en el contrato incumplan con el porcentaje y plazo exigido.
6	CMG-006-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la carrera 26 no. 3153 del municipio de Girón, para el funcionamiento de las diferentes dependencias que conforman la Contraloría Municipal de Girón	21.988.842	Posibilidad que se incumpla el objeto contractual por incumplimiento de los deberes y obligaciones de supervisión
7	CMG-MIC-002-2022	Compraventa	Adquirir con una aseguradora legalmente constituida, el programa de seguros destinado a proteger los bienes e intereses patrimoniales de la Contraloría Municipal de Girón, mediante la adquisición de las distintas pólizas ofrecidas en el mercado	14.160.154	
8	CMG-010-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la carrera 25 nro. 3220 del municipio de Girón, para el funcionamiento de las diferentes dependencias que conforman la Contraloría Municipal de Girón Santander	19.625.000	
9	CMG-0012-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Contratar los servicios profesionales de un contador público para atender los procesos contables y tributario, así como, la elaboración de nóminas, liquidaciones laborales y contractuales en la Contraloría Municipal de Girón	15.000.000	
Total				138.600.631	

Fuente: SIA Observa y SECOP II

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Con relación a los riesgos que no se materializaron, los resultados se presentan a continuación, teniendo en cuenta que la información fue razonable, debido a que:

No se observaron inconsistencias en el diligenciamiento de documentos contractuales publicados en la plataforma del SECOP II. Se evidenció en los procesos de selección controles en su diligenciamiento en concordancia con lo dispuesto en los artículos 23 y 66 de la Ley 80 de 1993.

El objeto del contrato concuerda con el estudio de necesidades que pretendía satisfacer la Contraloría Municipal de Girón, los cuales apuntan al cumplimiento de la misión de la entidad.

Hallazgos de Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 08, por publicación extemporánea de los documentos en el SECOP II.

Se evidenció la publicación de los documentos contractuales por fuera del término legal de tres días siguientes a su expedición, como se muestra a continuación:

Tabla nro. 09. Documentos del Contrato Publicados Extemporáneamente en el SECOP II

Contrato	Inconsistencia
017-2022	Informe de actividades del contratista de fecha 27/12/2022 publicado el 06/02/2023 Acta final de fecha 29/12/2022 publicado el 06/02/2023
004-2022	Acta de cierre y apertura de propuestas evidenciando la presentación de dos propuestas de fecha 16/11/2022 publicado el 30/11/2022 Resolución No. 181 de fecha 15/11/2022 por medio de la cual se conforma el comité evaluador del proceso, publicado el 30/11/2022

Fuente: Fuente: SIA Observa y SECOP

Lo anterior, vulnera el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 lo que genera afectación a los principios de transparencia y publicidad, lo cual dificulta el acceso a la información por parte de la ciudadanía y demás partes interesadas.

Hallazgo administrativo nro. 09, por debilidades en la revisión y elaboración de aprobación de las garantías por parte de la Entidad de acuerdo con el contrato

En el contrato identificado con el número CMG-MIC-002-2022 cuyo objeto es: Adquirir con una aseguradora legalmente constituida, el programa de seguros destinado a proteger los bienes e intereses patrimoniales de la Contraloría Municipal de Girón mediante la adquisición de las distintas pólizas ofrecidas en el mercado, por un valor de \$14.160.154, se estableció la exigencia de las siguientes garantías:

- Cumplimiento: por el 20% del valor del contrato con vigencia al plazo del contrato y cuatro meses más.
- Pago salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales: por el 10% del valor del contrato con vigencia al plazo del contrato y tres años más

No obstante, en la aprobación de la póliza no se incluyó la garantía de pago salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales y en su lugar de observa el amparo de calidad del servicio, con un porcentaje de 20% debiendo ser el 10%.

Lo anterior, ocasionado presuntamente por debilidades en la revisión y elaboración de aprobación garantías de acuerdo con lo estipulado en el contrato, lo que puede

ocasionar que la entidad pueda llegar a quedar desprotegida ante algún siniestro y/o incumplimiento; lo que generaría afectación de los recursos públicos, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Hallazgo administrativo nro. 10, por debilidades en las labores de supervisión.

Se evidenciaron debilidades en la labor de supervisión, como se muestra a continuación:

Tabla nro. 10. Inconsistencias encontradas en las labores de supervisión

No. del proceso	Inconsistencia
017-2022	Falta de control y celeridad en la publicación del informe de supervisión, acta final e informe de actividades del contratista. Aunado a ello, se evidenció en la publicación del informe final de supervisión y acta final contentivos, cada uno, en un solo folio, en el cual se indican los aspectos generales, la descripción de las actividades y resultados, indicando que el contratista cumplió, informe que no refleja de forma suficiente las evidencias de inspección, vigilancia y control de la ejecución de las obligaciones contractuales, la calidad de las actividades realizadas, afectando el acceso a la información y el control social sobre el resultado de la ejecución de los contratos por parte de la ciudadanía y demás personas interesadas.
MC-002-2022	Se observa acta de inicio suscrito por el supervisor en el cual el amparo de calidad del servicio no corresponde al estipulado en la aceptación de oferta y el pliego electrónico (que predomina sobre los complementos estudio previo y complemento al pliego que también varían) lo que denota debilidad en los controles sobre la revisión del proceso y verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previos a iniciar la ejecución del mismo.
001-2022	<p>El contrato de prestación de servicios profesionales se suscribió el 18/01/2022 por valor de \$15.000.000 con inicio de ejecución del contrato el 19/01/2022 por un plazo de cinco meses. Se observan informes de supervisión encontrando una inconsistencia con el último informe como se puede apreciar:</p> <p>11/03/2022 Informe de supervisión 01 27/04/2022 informe de supervisión 02 06/05/2022 Informe de supervisión 03 16/06/2022 Informe de supervisor 04 15/11/2022 Informe final de supervisión 15/11/2022 Acta de terminación y/o liquidación</p> <p>Referente al último pago se observa que dista del cuarto informe por espacio casi de cinco meses sin evidenciar las razones que lo justifiquen.</p> <p>Posterior a la fecha de terminación del contrato la Contraloría Municipal de Girón designa la supervisión con fecha 15/11/2022. Lo que denota debilidad en el inspección, seguimiento y control de la ejecución contractual. Lo que también fue advertido en la auditoría interna.</p>

Fuente: SIA Observa y SECOP

Lo anterior, en contravía de los artículos 6 y 209 de la Constitución Política, artículos 4, 14 y 26 numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Situación que obedece posiblemente a la falta de control y vigilancia sobre la ejecución contractual, afectando el principio de eficacia, eficiencia y responsabilidad contractual e impidiendo la adecuada ejecución de la necesidad contratada.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En la certificación anual de la gestión de las Contralorías Territoriales, resultados de gestión vigencia 2022 la Entidad fue calificada en el indicador secundario “Nivel de transparencia y publicidad en la contratación estatal” -Nivel 5, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso-, lo cual es congruente con el resultado obtenido en la gestión en contratación durante el presente ejercicio auditor. Teniendo en cuenta que lo observado dista de lo mencionado en los indicadores.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de contratación, durante la vigencia 2022, fue **con salvedades**.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

De acuerdo con la información rendida en la cuenta, se observó que al final de la vigencia 2022 la planta de personal se encontraba ocupada por 14 funcionarios, lo que no supera lo establecido en el Acuerdo nro. 092 del 8 de abril de 2019, “Por el cual se reforma la estructura organizacional, la planta de cargos, manual de funciones y asignaciones de la Contraloría Municipal de Girón – Santander” como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 11. Funcionarios por nivel

Denominación del nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia					Información al 31 de diciembre de la vigencia sin incluir plantas temporales				Información durante la vigencia sin incluir plantas temporales	
	De periodo	L. nombra.	Carrera Admón.	Provisional	Total funcionarios	Planta autorizada	Área misional	Área administrativa	Planta ocupada	Personal vinculado	Personal desvinculado
Asistencia	0	1	0	2	3	3	0	3	3	3	0
Técnico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Profesional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asesor	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0
Directivo	1	9	0	0	10	10	7	3	10	10	0
Total	1	11	0	0	14	14	7	7	14	14	0

Fuente: Sirel, Formato F-14

La tabla anterior permite observar que la planta de personal ocupada por 14 funcionarios corresponde al 100%, lo que no sobrepasa la planta autorizada. Así mismo, al consultar la planta de personal de la vigencia 2021 se observó ocupada

a 31 de diciembre de ese año por 14 funcionarios conforme a lo autorizado. De igual manera, la Contraloría por medio de una certificación expedida el 23 de enero de 2023, manifestó que no contó con plantas temporales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Con relación a la distribución de los cargos, en el área misional se encontraron siete funcionarios equivalentes al 50%, y en el área administrativa por siete correspondiente al 50%; lo que permite evidenciar que los funcionarios se encuentran asignados a las dos áreas de manera equitativa.

La Contraloría adoptó el Plan Institucional de Capacitación (PIC) para la vigencia 2022, cuyo objetivo principal fue “Desarrollar las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales del recurso humano, en pro a mejorar su eficacia personal, grupal y organizacional, mediante la entrega de conocimientos, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y por ende una mejor prestación de servicios para la entidad”.

Se realizó el diagnóstico de necesidades por medio de una circular solicitando a través de los jefes de oficina y el despacho del contralor las necesidades de capacitación, cuyo resultado se enfocó en los temas relacionados con el presupuesto público, MIPG, ley general de archivo y la inducción y reinducción para los funcionarios de la Contraloría.

En cuanto a los programas específicos, se evidenciaron la Guía Secop II, avances de la gestión financiera, roles control interno 2022, retos de la gestión documental, capacitación en gestión documental, actividades encaminadas al cumplimiento del sistema de gestión de calidad y realizar la inducción y reinducción al personal de la Contraloría.

Para verificar el cumplimiento de estas actividades, la entidad realizó la evaluación y el seguimiento de las mismas y presentó un informe de los aprendizajes logrados.

Por otra parte, de acuerdo con el informe de capacitación presentado, la entidad realizó 10 eventos relacionados con la Federación Nacional de Contralorías Territoriales de Colombia, Seminario actualización en gestión documental articulado al MIPG, Encuentro de contralores territoriales “Herramientas y estrategias para el fortalecimiento del control fiscal”, IX Congreso Nacional de Contralores, Capacitación virtual SIA ATC, Capacitación en sistema de gestión de calidad, seminario Secop II, Programa de certificaciones de auditores del control fiscal en Colombia, Capacitación aplicada sobre la regulación contable pública y Claves para la revisión de los avances en la adopción del catálogo de clasificación presupuestal.

Así mismo, por medio del contrato CMG-0017 de 2022, se realizaron cuatro capacitaciones a los servidores públicos y tres a los puntos de control, juntas de acción comunal y comunidad en general.

El presupuesto asignado para el Plan Institucional de capacitación fue de \$30.000.000, con ejecución presupuestal de \$29.350.327, correspondiente al 97.83%.

En cuanto al Plan de Bienestar Social, la entidad presentó un informe de ocho actividades realizadas por medio de este programa, con una ejecución presupuestal de \$5.000.000; es decir, el 100% del presupuesto asignado como se muestra a continuación:

Tabla nro.12. Actividades de Bienestar Social

(Cifras en pesos)

Actividad	Valor	Funcionarios participantes
Día de la familia	1.000.000	14
Actividad día del servidor público y fortalecimiento del clima laboral	2.375.000	14
Salud ocupacional	1.625.000	14
Bailoterapia	0	Funcionarios
Celebración día de la mujer	0	Funcionarios
Bailoterapia (septiembre)	0	Funcionarios
Celebración día de los niños	0	Funcionarios
Celebraciones novenas navideñas	0	Funcionarios

Fuente: Formato Sirel F-14 Informe actividades bienestar

La tabla anterior permite observar que el presupuesto se ejecutó para tres de las actividades desarrolladas, las cinco restantes no tuvieron costo.

En el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, la entidad realizó cuatro actividades durante la vigencia relacionadas con los exámenes médicos ocupacionales de egreso, creación del comité paritario COPASST, actualización del plan de emergencias y simulacro departamental con el apoyo de la defensa civil.

De conformidad con el Acuerdo Municipal nro. 092 y la Resolución nro. 119 del 17 de diciembre de 2021 expedida por el Honorable Concejo Municipal de Girón, el Decreto 462 del 29 de marzo de 2022 y la Resolución nro. 101 del 30 de marzo de 2022 de la Contraloría se fijó el incremento salarial de los funcionarios de la planta de personal de la Contraloría Municipal de Girón para la vigencia 2022, con un incremento del 7.26%.

Confrontada la Resolución nro.101 de 2022 frente al Decreto Nacional 462 de 2022, se evidenció que la remuneración mensual para los funcionarios de la CMG se

realizó conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

En aplicación de la escala salarial para los funcionarios de la CMG vigencia 2022, durante el año se pagó un valor de \$745.537.359 por concepto de sueldos y salarios, no se pagaron gastos de representación, el valor pagado por bonificaciones fue de \$13.994.810, el pago por auxilio de transporte fue de \$4.165.486. Se comprometieron viáticos por valor de \$5.765.781.

Con relación a las cesantías, se observó que durante la vigencia la totalidad de los funcionarios pertenecían al régimen actual; así mismo, se causaron cesantías por valor de \$79.020.925.

Frente a las incapacidades, licencias por maternidad y paternidad ocurridas durante la vigencia 2022 y el recobro realizado ante las EPS, por medio de una certificación expedida por la Contraloría Municipal de Girón, de fecha 13 de octubre de 2023, se verificó que durante el año no se presentaron incapacidades que superaran los dos días, ni licencias por maternidad y paternidad; por lo tanto, no se efectuaron recobros ante las EPS.

De acuerdo con lo anterior, se realizó la trazabilidad con el proceso contable identificando una incapacidad de la vigencia 2020 pendiente por pago, por lo que se evaluará la gestión de recobro realizada.

Durante la vigencia 2022 fueron otorgados viáticos por \$5.765.781, para las comisiones realizadas por parte de los funcionarios.

Muestra Seleccionada

De los riesgos identificados para este proceso, se tomó la siguiente muestra:

Tabla nro.13. Muestra de Talento Humano

Muestra	Riesgo identificado
Actividades realizadas mediante el Plan de Capacitación Institucional, con el valor unitario y contrato por medio del cual se pagaron.	Posibilidad que el presupuesto asignado para el plan de capacitación no se haya ejecutado correctamente, lo que podría generar que se financien actividades que no correspondan, lo que produciría incumplimiento de su finalidad y un posible detrimento patrimonial.
Plan de bienestar social documentado y actividades realizadas con el valor unitario y evidencias. Contrato a través	Posibilidad que se financien actividades de bienestar social que no correspondan a las necesidades de los funcionarios, lo que produciría incumplimiento de su finalidad y un posible detrimento

Muestra	Riesgo identificado
del cual se realizaron las actividades.	patrimonial.
Nóminas de junio y diciembre de 2022.	Posibilidad que la Contraloría no realice adecuadamente el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, conforme a las normas que regulan la materia, lo que podría generar pagos indebidos u omisión de los mismos, lo que produciría una afectación al patrimonio de la entidad.
Recobro de incapacidades ocurridas en años anteriores y durante la vigencia. Gestión realizada por parte de la entidad.	Posibilidad que la entidad no haya realizado el recobro de incapacidades de tres días o más, licencias de maternidad y paternidad ocurridas en años anteriores y durante la vigencia auditada.
Actos administrativos de comisiones otorgadas, para verificar los viáticos y gastos de viaje pagados en la vigencia 2022.	Posibilidad que el reconocimiento realizado por viáticos y gastos de viaje no se encuentre ajustados a la normatividad, ocasionando afectación al patrimonio de la entidad.

Fuente: Formato 14 SIREL, matriz de Riesgos y controles

Se evaluó el 100% de la muestra seleccionada, concluyendo lo siguiente:

En cuanto al análisis de la muestra seleccionada frente al Plan Institucional de Capacitación, se encontraron tres actividades que generaron costo de \$3.356.800; Así mismo, se observó que mediante el contrato nro. 017 de 2022 suscrito con la empresa Centro Nacional para el Desarrollo de la Administración Pública – CENDAP, se desarrollaron siete eventos por valor de \$25.993.521, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 14. Capacitaciones con Costo

(Cifras en pesos)

Actividad	Asistentes	Empresa	Valor	Contrato
Actualización en gestión documental MIPG	1 funcionario	CENDAP	856.000	Resolución 103 de 2023 CMG
Seminario control fiscal – Contraloría General de Santander	1 funcionario	UNAD – Universidad abierta y a distancia	1.000.000	Resolución 150 de 2022 CMG
IX Congreso Nacional de Contralores Territoriales	1 funcionario	Consejo Nacional de Contralores	1.500.000	Resolución 180 de 2022 CMG
Estrategias para el cierre fiscal y presupuestal de la vigencia 2022 para entidades públicas	4 funcionarios	CENDAP	5.902.400	Contrato CMG-017-2022 Por valor de 25.993.527
Actualización en herramientas y protocolos para la atención y servicio al ciudadano - MIPG	1 funcionario		1.475.600	
Actualización en administración pública.	1 funcionario		1.475.600	
Actualización en control fiscal, su impacto en la responsabilidad del servidor público.	4 funcionarios		6.140.400	
Capacitación Guía Secop II, competencia, roles y responsabilidades en el manejo de la plataforma	40 personas (sujetos, puntos de control, juntas de acción comunal y comunidad en general)		3.666.509	
Capacitación en retos de la gestión documental y administración de archivos en el marco del MIPG	40 personas (sujetos, puntos de control, juntas de acción comunal y comunidad en general)		3.666.509	
Capacitación en estrategias para el cierre fiscal y presupuestal de la vigencia 2022 para entidades públicas.	40 personas (sujetos, puntos de control, juntas de acción comunal y comunidad en general)		3.666.509	
Total				

Fuente: Informe de capacitación CMG – Vigencia 2022

La tabla anterior permite evidenciar que, por medio del contrato CMG-017-2022 por valor de \$25.993.527, se realizaron tres capacitaciones por \$10.999.527, dirigidas a las juntas de acción comunal y la comunidad en general; lo cual demuestra que el presupuesto asignado para el rubro del Plan Institucional de Capacitación no fue ejecutado de manera correcta, al realizar eventos que deben ser desarrollados por medio del proceso de participación ciudadana; en consecuencia se generó una observación administrativa relacionada en el acápite correspondiente.

La Contraloría ejecutó para las actividades de capacitación un presupuesto de \$29.349.527 equivalente al 97.83% del presupuesto total asignado para la vigencia 2022.

Con respecto al plan de bienestar social, se evaluó la muestra seleccionada en su totalidad, concluyendo que la entidad realizó las actividades conforme a lo planeado frente a las necesidades de los funcionarios. De igual manera, el presupuesto asignado fue ejecutado en su totalidad. El desarrollo de los eventos se evidenció mediante registros fotográficos y listas de asistencia.

Con el propósito de verificar que el pago de la nómina se hubiera realizado conforme a lo dispuesto en la norma; así mismo, el pago de parafiscales, retención en la fuente, gastos de representación y auxilio de transporte; se tomó como muestra las nóminas de junio y diciembre de 2022.

Para el mes de junio de 2022, el pago total de la nómina fue de \$58.651.441, lo devengado correspondió a \$65.309.501 y las deducciones sumaron \$6.658.060. Para el mes de diciembre de 2022, el pago total de la nómina fue de \$53.798.274, lo devengado correspondió a \$59.708.219 y las deducciones sumaron \$6.230.215

Como resultado del análisis y evaluación de las nóminas seleccionadas en la muestra, se evidenció que los aportes a seguridad social en salud y pensión fueron descontados por el porcentaje correcto; de igual forma, a los funcionarios que devengaron más de cuatro salarios mínimos les fue aplicado el descuento por fondo de solidaridad; igualmente, la retención en la fuente fue aplicada a los funcionarios que superaron la base para ello. El neto pagado se encuentra acorde con lo pagado a los funcionarios.

Con relación al recobro de incapacidades, desde el año 2020 la Contraloría realizó el recobro de una licencia por maternidad ante la EPS SALUD MIA, por valor de \$410.142; esta gestión se pudo comprobar mediante oficios enviados a la EPS solicitando el valor pendiente; sin embargo, la EPS SALUD MIA no realizó el pago por surtir el proceso de compensación, por lo cual, según la información suministrada por la entidad, ésta procedió a realizar el ajuste correspondiente en los estados financieros en el año 2023.

Respecto a los viáticos, durante la vigencia fueron otorgados viáticos por \$5.765.781, Con el propósito de verificar que el pago de los mismos se haya ajustado a la normatividad y a la escala salarial, se tomó como muestra las cuatro comisiones otorgadas durante el año. Como resultado de efectuó la revisión detallada y específica de cada resolución; se evidenció que los viáticos y gastos de viaje pagados en vigencia 2022 fueron liquidados de manera correcta, basándose en el procedimiento adoptado por la entidad, y en la normativa de los Decretos 979 de 2021 y Decreto 462 de 2022 expedidos por el Gobierno Nacional.

El presupuesto ejecutado fue de \$5.284.149. correspondiente al 91.64%, otorgado

para cuatro comisiones realizadas durante la vigencia 2022.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Hallazgo administrativo nro. 11, por incluir en el presupuesto asignado para el Plan Institucional de Capacitación, actividades dirigidas a las juntas de acción comunal y la comunidad en general.

Revisado el informe del Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2022 presentado por la Contraloría Municipal de Girón, se evidenció que, por medio del rubro destinado para este programa, fueron incluidas actividades por valor de \$10.999.527, dirigidas a las juntas de acción comunal y la comunidad en general.

Lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, el cual Indica “Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control”.

Lo anterior ocasionado posiblemente por debilidades en el control interno, esto conlleva a que el presupuesto no se haya ejecutado de manera correcta al financiar eventos para la comunidad en general y las juntas de acción comunal, quienes deben ser incluidos en las capacitaciones realizadas por medio del proceso de participación ciudadana.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de talento humano, durante la vigencia 2022, **fue con salvedades.**

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

Mecanismos de defensa de la Entidad:

La Contraloría Municipal de Girón mediante Resolución nro. 31 de fecha 14 de marzo de 2019 adoptó la reglamentación del comité de conciliación y defensa judicial, la cual a su vez fue modificada mediante Resolución nro. 079 de fecha 23 de febrero de 2022 y posteriormente mediante la Resolución nro. 086 de fecha 11 de marzo de 2022 “por medio de la cual se compilan las Resoluciones 31 de 2019 y 079 de 2022 las cuales crean, adoptan, reglamentan y modifican el comité de conciliación y defensa judicial de la Contraloría Municipal de Girón.

Por otra parte, la Contraloría emitió la Resolución nro. 182 de fecha 15 de noviembre de 2022 por medio de la cual se modifican los manuales de procesos y procedimientos de la Contraloría Municipal de Girón.

De igual manera, mediante Resolución nro. 206 de fecha 30 de diciembre de 2022 el ente de control adoptó la política de defensa jurídica y prevención del daño antijurídico.

El suscrito jefe de la Oficina jurídica y de procesos de la Contraloría Municipal de Girón certificó que no se encuentran procesos judiciales o controversias judiciales, en los que la entidad haga parte como demandante o demandado de fecha 26 de enero de 2023.

Muestra Seleccionada

La Contraloría Municipal de Girón mediante certificado expedido el 26 de enero de 2023, indicó que no se encuentran procesos judiciales o controversias judiciales, en los que la entidad haga parte como demandante o demandado, razón por la cual el proceso no fue llevado a fase de ejecución.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

No se configuraron hallazgos para el Proceso de Controversias Judiciales por las razones anteriormente mencionadas.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de controversias judiciales, durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

El Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto de acuerdo con los criterios evaluados y resultados la gestión del proceso fue **Razonable**.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

Con relación a la atención ciudadana, la Contraloría tramitó durante la vigencia auditada 86 requerimientos ciudadanos relacionados con: seis denuncias equivalentes al 6.97%, un requerimiento clasificado como otro correspondiente al 1.16%, 75 peticiones de interés general o particular equivalentes al 87.20%, una queja perteneciente al 1.16% y tres peticiones entre entidades estatales representadas en el 3.48%.

Del total de los 86 requerimientos ciudadanos recibidos durante la vigencia, a 31 de diciembre de 2022, se observaron 15 con archivo por respuesta definitiva al peticionario equivalente al 17.44% y 71 con archivo por traslado por competencia correspondiente al 82.55%.

Con referencia al control ciudadano, durante la vigencia 2022 la entidad realizó 16 actividades de formación y capacitación; dentro de estos eventos, se encontraron capacitaciones pagadas mediante el rubro del Plan Institucional de Capacitación – PIC.

Durante la vigencia se suscribieron convenios con la Universidad Santo Tomas, con la Escuela de Administración Pública (ESAP), con la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB); se evidenció el acompañamiento a las veedurías y la realización de diálogos con la ciudadanía. De igual manera se constató la adopción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022, cuyos componentes son: la gestión de riesgos de corrupción y el mapa de riesgos de corrupción.

En la página web de la entidad, se evidenció la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en cumplimiento a la normatividad vigente (artículo 73 de la Ley 1474 de 2011).

Muestra Seleccionada

De las 86 peticiones ciudadanas reportadas en la cuenta vigencia 2022, se seleccionó una muestra de 20 requerimientos de acuerdo con los riesgos identificados, lo que representa un 23.25%.

Tabla nro. 15. Muestra de peticiones

No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
672022000029	16/05/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de afectación del derecho del ciudadano por respuesta de fondo incompleta o incongruente con lo solicitado.

No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
672022000062	26/08/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de que la entidad no informe de manera oportuna al peticionario el traslado de las peticiones que no son de competencia de la Contraloría, incumpliendo con lo dispuesto en el procedimiento.
672022000105	23/11/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
672022000078	16/09/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
672022000064	2/09/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de que los traslados por competencia no se realicen en el tiempo indicado incumpliendo la normatividad vigente.
672022000027	5/05/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad que la entidad no cumpla con el término de respuesta para la atención del derecho de petición por competencia directa de la Contraloría, incumpliendo con lo dispuesto en el procedimiento.
672022000021	22/03/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
672022000063	30/08/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
672022000118	19/12/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
672022000112	30/11/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
672022000111	25/11/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
672022000110	25/11/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
672022000102	18/11/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
672022000100	16/11/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	

No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
		particular		
672022000098	16/11/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
672022000093	1/11/2022	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia	
672022000092	20/10/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
672022000085	27/09/2022	Petición entre entidades estatales	Con archivo por traslado por competencia	
672022000030	17/05/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
672022000026	29/04/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	

Fuente: Sirel Formato F-15

Con referencia a la promoción de la participación ciudadana, se tomó como muestra las tres actividades realizadas que tuvieron costo:

Tabla nro. 16. Muestra Actividades de Promoción de Participación Ciudadana

(Cifras en pesos)

Actividad	Participantes	Valor	Facilitador	Riesgo
Capacitación a la comunidad y/o partes interesadas, sobre temas de Herramientas prácticas	87	9.243.300	Capacitación efectuada por CENDAP, los días 13, 15 y 20 de diciembre de 2022.	Posibilidad que se hayan realizado capacitaciones con el rubro asignado al Plan Institucional de Capacitación.
Convenio con la Universidad Autónoma de Bucaramanga "UNAB"	5	227.900	La Contraloría Municipal de Girón pagó la ARL a los estudiantes que hicieron sus prácticas.	
Convenios con la Universidad Santo Tomas	5	227.900	La Contraloría Municipal de Girón, pago la ARL a los estudiantes que hicieron las prácticas.	

Fuente: Sirel Formato F-15

Se evaluó el total de la muestra seleccionada, obteniendo los siguientes resultados.

Con relación al riesgo “Posibilidad de afectación del derecho del ciudadano por respuesta de fondo incompleta o incongruente con lo solicitado”; de la muestra total de 20 requerimientos, para este riesgo se tomaron seis peticiones de interés general o particular y una denuncia. Analizados e inspeccionados los expedientes, se encontró que la respuesta de fondo en la denuncia 672022000105 y en la petición de interés general o particular 672022000078 no se realizó, por lo cual no fue enviada al peticionario; sin embargo, estos requerimientos se encontraron archivados según el informe presentado en el formato F-15, lo que generó una observación administrativa detallada en el acápite correspondiente.

Referente al riesgo “Posibilidad que la entidad no informe de manera oportuna al peticionario el traslado de las peticiones que no son de competencia de la Contraloría, incumpliendo con lo dispuesto en el procedimiento”; de los 20 requerimientos seleccionados como muestra, se tomaron cinco peticiones de interés general o particular con traslado por competencia. Como resultado de la inspección realizada a los expedientes, se observó que la entidad no dio respuesta oportuna al ciudadano del traslado por competencia a dos de los requerimientos identificados con los números 672022000063 y 672022000112, lo que generó una observación administrativa.

Para el caso del riesgo “Posibilidad que los traslados por competencia no se realicen en el tiempo indicado incumpliendo la normatividad vigente”; de los 20 requerimientos ciudadanos seleccionados en la muestra, se tomaron seis peticiones de interés general o particular, una denuncia y una petición entre entidades estales con traslado por competencia. Como resultado de la evaluación efectuada a los expedientes, se evidenció que la Contraloría dio traslado oportuno a la entidad competente de acuerdo con lo señalado por la Ley para el traslado por competencia de las peticiones ciudadanas que no son competencia directa de la entidad; por lo que el riesgo identificado no se materializó.

Con referencia al riesgo “Posibilidad que la entidad no cumpla con el término de respuesta para la atención del derecho de petición por competencia directa de la Contraloría, incumpliendo con lo dispuesto en el procedimiento”; de la muestra total de 20 requerimientos, se seleccionaron seis peticiones de interés general o particular y una denuncia, todas archivadas por respuesta definitiva. Analizados los siete expedientes de estas solicitudes ciudadanas, se pudo evidenciar que la entidad presentó al peticionario la respuesta de fondo dentro de los términos que señala la Ley, por lo anterior, el riesgo identificado no se materializó.

Con relación al riesgo “Posibilidad de que se hayan realizado capacitaciones con el rubro asignado al Plan Institucional de Capacitación”, se realizó la trazabilidad con los procesos de Talento Humano y Contratación, encontrando que, en el marco del contrato CMG-017-2022 la entidad realizó capacitaciones pagadas mediante el rubro del Plan Institucional de Capacitación – PIC; de igual manera, se evidenció que estas mismas actividades fueron reportadas en el proceso de Talento Humano como desarrolladas mediante el programa de capacitación.

Lo anterior indica que la Contraloría no dio cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente, al incluir capacitaciones que se deben realizar por medio del proceso de participación ciudadana en el rubro de capacitación, el cual está destinado a capacitar a los sujetos de control y funcionarios de la entidad, por lo cual, el riesgo identificado se materializó generando una observación administrativa en el acápite correspondiente.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 12, por no presentar respuesta completa y de fondo al peticionario.

Revisado el trámite de las peticiones, se evidenció que no se le dio respuesta completa y de fondo a lo solicitado por el ciudadano a dos de las peticiones analizadas como parte del riesgo identificado, las cuales se relacionan a continuación:

Tabla nro. 17. Muestra de Peticiones Ciudadanas – Respuesta completa y de fondo

No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido	Resultado del análisis realizado
672022000105	23/11/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	<p>El ciudadano solicita investigar cómo el Gerente de Girón ESP, se paga para prestaciones sociales, prima o bonificaciones, sin contar con actos administrativos.</p> <p>La entidad procede a solicitar a la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios los actos administrativos correspondientes.</p> <p>La ESP de Girón envía la información solicitada por la entidad.</p> <p>A pesar de que la ESP allegó los documentos correspondientes, en el expediente de esta denuncia se evidenció un aviso donde se le informa al peticionario que la información será estudiada y analizada para dar respuesta de trámite.</p> <p>No se evidenció respuesta de fondo por parte de la</p>

No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido	Resultado del análisis realizado
672022000078	16/09/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	<p>Contraloría.</p> <p>El ciudadano solicita hacer control a las actividades realizadas por la Alcaldía de Girón, a las canchas múltiples al aire libre y juegos infantiles.</p> <p>La entidad solicitó información del contrato correspondiente a estas obras a la Alcaldía de Girón, la cual envió los documentos mediante correo electrónico del 5 de octubre de 2022.</p> <p>Se encontró un oficio enviado al peticionario con fecha 6 de octubre de 2022 donde se le informa que la Contraloría le estará informando las medidas a tomar.</p> <p>No se encontró el análisis de la información de esta solicitud para dar respuesta de fondo al peticionario; es decir, no se evidencia respuesta definitiva.</p>

Fuente: Expedientes requerimientos ciudadanos

Lo anterior afecta el ejercicio del control ciudadano en la atención del derecho de petición, lo que podría generar insatisfacción y afectar la credibilidad frente a los ciudadanos.

Situación que se pudo causar por deficiencias en el control para la respuesta oportuna y de fondo a lo solicitado, lo que contraviene lo dispuesto en los artículos 13 al 31, Título II de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015; la sentencia C-951 de 2014 y en el Manual de Procesos y Procedimientos establecidos por la entidad.

Hallazgo administrativo nro. 13, por no informar de manera oportuna al peticionario el traslado de las peticiones que no son de competencia de la Contraloría.

Verificados los expedientes, se identificó en dos de ellos que la entidad no informó de manera oportuna al peticionario el traslado por competencia de su petición como se muestra a continuación:

Tabla nro.18. Muestra de Peticiones Ciudadanas

No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido	Resultado del análisis realizado
672022000063	30/08/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	<p>Se evidenció que la petición fue radicada en la entidad el 30 de agosto de 2022.</p> <p>La Contraloría realizó el traslado por competencia a la Alcaldía de Girón el 31 de agosto de la misma vigencia.</p> <p>El 20 de septiembre la entidad solicita plazo al ciudadano para dar respuesta de fondo dentro de los 15 días siguientes.</p> <p>La entidad envía respuesta de fondo al peticionario el 26 de septiembre.</p> <p>Se observó que la Contraloría no le informó oportunamente al ciudadano el traslado por competencia dentro de los términos de ley.</p>
672022000112	30/11/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	<p>La Contraloría dio traslado por competencia a la Alcaldía Municipal de Girón el 13 de diciembre de 2022; así mismo envió oficio el 14 de diciembre al ciudadano informando del traslado por competencia.</p> <p>Lo anterior permite evidenciar el incumplimiento de los términos para informarle al peticionario el traslado por competencia.</p>

Fuente: Expedientes requerimientos ciudadanos

Lo anterior afecta el derecho al ciudadano de estar informado oportunamente del trámite de su petición, lo que podría generar insatisfacción y pérdida de credibilidad en las instituciones estatales.

Lo que se pudo causar por deficiencias en el control, vulnerando lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Hallazgo administrativo nro. 14, por la realización de capacitaciones por medio del rubro del Plan Institucional de Capacitación.

Se evidenció que la entidad realizó la actividad “Capacitación a la comunidad y/o

partes interesadas, sobre temas de Herramientas prácticas” por medio del contrato CMG-017-2022 con la empresa CENDAP, para 87 personas, por valor de \$9.243.300; programada en el marco de la promoción de la participación ciudadana.

La anterior actividad fue pagada por medio del rubro del Plan Institucional de Capacitación vigencia 2022; lo que contraviene lo dispuesto en el literal b Artículo 95 del Decreto 1757 de 2015 y artículo 4° Ley 1416 de 2010, ocasionando el incumplimiento de la normatividad vigente por parte del ente vigilado.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con relación al seguimiento de los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluyó que los resultados de la presente auditoría fueron coherentes con los indicadores referidos, el cual presentó para la Gestión en la atención de Peticiones el primer trimestre nivel 4, segundo tercero y cuarto trimestral nivel 5. Riesgo bajo de no ejecutar el proceso. Para la gestión en la Promoción Ciudadana, durante todos los trimestres se ubicó en el nivel 5, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de participación ciudadana, durante la vigencia 2022, fue **Desfavorable**.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría Municipal de Girón reportó cinco sujetos de control y 19 puntos de control, lo cual es coherente con lo registrado en la Resolución No. 102 del 30 de marzo de 2022, donde se verificaron los sujetos y puntos de control.

La entidad mediante la Resolución No. 169 del 21 de diciembre de 2021, “Por medio de la cual se adopta el Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial – PVCFT 2022 de la Contraloría Municipal de Girón”.

Los sujetos de control y puntos de control fueron auditados en un 100% durante la vigencia 2022, lo cual es consistente con el número de auditorías relacionadas.

El presupuesto definitivo de los sujetos de control totaliza \$332.591.824.390, de los cuales el 94% corresponde a la Alcaldía de Girón, el 4% a la Clínica de Girón y el

1% al Concejo Municipal de Girón, siendo las entidades más representativas en este aspecto.

El valor total del presupuesto de recursos propios de los sujetos de control es \$86.464.392.690, del cual el 79% corresponde a la Alcaldía de Girón, el 15% a la Clínica de Girón y el 2% al Concejo Municipal de Girón.

El valor del presupuesto asignado a los puntos de control totaliza \$7.048.563, de los cuales el 19% corresponde al Colegio San Juan de Girón, el 17% al Instituto Integrado Francisco Serrano Muñoz y el 14% al Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento.

De acuerdo a los resultados de los ejercicios ejecutados en la vigencia, los informes preliminares fueron comunicados con 164 observaciones administrativas, 51 con presunta incidencia disciplinaria y 18 con presunta incidencia fiscal por valor de \$2.719.002.533. En cuanto a los informes finales, fueron comunicados con 112 hallazgos administrativos, 34 con presunta incidencia disciplinaria y 12 con presunta incidencia fiscal por valor de \$2.346.852.988.

La Contraloría cuenta con la Resolución no. 011 del 1 de febrero de 2021 “Por medio de la cual se adopta y adapta la nueva Guía de Auditoría Territorial GAT en el marco de las normas internacionales ISSAI y se reglamenta el proceso auditor en la Contraloría Municipal de Girón”.

Del 100% de los sujetos de control auditados se emitió dictamen sobre los estados contables así: tres con opinión limpia, una con opinión con salvedades y dos con opinión negativa o adversa. De igual manera, sobre el pronunciamiento de cuenta fueron: tres fenecimientos y dos no fenecimientos.

Del total de los sujetos se emitió pronunciamiento de la cuenta rendida a: cinco sujetos y se emitió concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno sobre los ejercicios auditores realizados a los cinco sujetos.

La cobertura sobre los presupuestos vigilados fue del 100% por valor de \$7.048.563 frente al presupuesto de los recursos asignados de los puntos de control por valor \$7.048.563.

El concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno se emitió sobre los 19 ejercicios auditores realizados.

De acuerdo al plan de vigilancia PVCFT su cumplimiento fue de un 100%, evidenciando oportunidad en los tiempos estimados para el inicio y la finalización

de los ejercicios auditores al cierre de la vigencia evaluada, los cuales quedaron validados en mesas de trabajo mediante sus respectivas actas, al igual la elaboración de informes junto con las comunicaciones a las entidades y corporaciones con la suscripción de planes de mejoramiento.

La entidad relacionó para la vigencia 2022 del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 1.960 contratos por valor total de \$96.741.152.976. De acuerdo a lo verificado, en el 2022 realizó control fiscal sobre 83 contratos ejecutados por sus sujetos de control en cuantía de \$12.784.130.638.

La Contraloría reportó 111 beneficios de control fiscal dos cuantificables por \$22.925.248 y 109 cualificables. Estos beneficios de auditoría son generados por observaciones, hallazgos y seguimiento de plan de mejoramiento.

Muestra Seleccionada

Del universo de 27 ejercicios auditores realizados en el plan de vigilancia y control fiscal de la Contraloría vigencia 2022, se revisó una muestra de cinco auditorías, las cuales representan el 19% del total, relacionado a continuación:

Tabla nro. 19. Muestra de Auditoría Proceso Auditor

Nombre sujeto	Modalidad	Fecha de inicio	Fecha Terminación	Riesgo Identificado
Alcaldía de Girón	Financiera y de Gestión	11/02/2022	01/08/2022	Posibilidad de que no se desarrolle y se cumpla adecuadamente la planeación del PVCF anual por desatención de los términos del plan de vigilancia y control fiscal.
Personería Municipal	Financiera y de Gestión	21/06/2022	26/10/2022	
Concejo Municipal de Girón	Financiera y de Gestión	04/04/2022	26/08/2022	Posibilidad de incumplimiento de los objetivos y el cronograma de actividades estipulado en el PVCF.
Colegio San Juan de Girón	Auditoría de Cumplimiento	02/03/2022	28/06/2022	Posibilidad de que no se adelanten con oportunidad las actuaciones por parte de las entidades competentes, incumpliendo con el término establecido para trasladar los hallazgos.
Colegio Villas de San Juan	Auditoría de Cumplimiento	28/02/2022	16/06/2022	

Fuente: Aplicativo SIREL, F21

La muestra del proceso fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

El riesgo “posibilidad de que no se desarrolle y se cumpla adecuadamente la planeación del PVCF anual por desatención de los términos del plan de vigilancia y control fiscal”, no se materializó, por cuanto, se observó que la entidad dio cumplimiento a lo programado en el PVCFT 2022 evidenciando controles y cumplimiento al procedimiento interno de la Contraloría del proceso de Control Fiscal, se verificó el procedimiento escrito, su adecuada planeación en la formulación del PVCFT y autorización para su promulgación y modificaciones, todas las auditorías fueron iniciadas y terminadas.

El riesgo “posibilidad de incumplimiento de los objetivos y el cronograma de actividades estipulado en el PVCFT”, no se materializó, por cuanto, se evidenció que la entidad dio cumplimiento a sus objetivos establecidos y a su cronograma de trabajo, conforme a lo señalado dentro de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2022.

El riesgo “posibilidad de que no se adelanten con oportunidad las actuaciones por parte de las entidades competentes, incumpliendo con el término establecido para trasladar los hallazgos”, no se materializó, debido a que se observó el cumplimiento de los términos establecidos en la reglamentación interna de la entidad, sin que se presentaran asuntos con riesgos de caducidad de la acción fiscal o disciplinaria, cumpliendo con la Resolución nro. 011 del 1 de febrero de 2021 “Por medio de la cual se adopta y adapta la nueva Guía de Auditoría Territorial GAT en el marco de las normas internacionales ISSAI y se reglamenta el proceso auditor en la Contraloría Municipal de Girón”.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

En la evaluación del proceso auditor de la Contraloría no se evidenció la materialización de los riesgos identificados, lo cual reflejó la aplicación de controles para evitar su ocurrencia. En consecuencia, para este proceso no se configuraron hallazgos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

De acuerdo al análisis de los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría Municipal de Girón, vigencia 2022, los resultados del presente proceso auditor guardan relación con los indicadores calificados, debido a que el proceso se ubicó en el nivel 5 siendo este un riesgo bajo de no ejecutar el proceso, lo cual es congruente y coherente.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el Proceso auditor en la vigencia 2022, fue **Favorable**.

2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

Formato 16 - Indagación Preliminar

La entidad reportó 16 indagaciones con un presunto detrimento por valor de \$444.338.772, las cuales han iniciado en la vigencia 2022.

Origen de las Indagaciones preliminares. Las indagaciones tuvieron su origen como se evidencia a continuación:

Tabla nro. 20. Origen de las indagaciones

(Cifras en pesos)

Mecanismo de conocimiento del hecho	Cantidad	% Participación	(\$) Valor	% Participación
Proceso Auditor	14	87.5	355.378.772	80
Denuncia ciudadana	2	12.5	88.960.000	20
Totales	16	100	444.338.772	100

Fuente Aplicativo SIREL-F16

Cumplimiento de términos. La Contraloría utilizó un promedio de 86.8 días entre el traslado del hallazgo y el Auto por el cual se abrió Indagación Preliminar.

El término utilizado entre la fecha de la ocurrencia de los hechos y el auto de apertura fue en promedio de 154 días.

Caducidad. En la vigencia 2022 no se presentaron archivos por caducidad.

Estado actual de las indagaciones preliminares. Reportaron ocho indagaciones con decisión y fueron resueltas dentro de los seis meses, utilizando un promedio de 70 días.

Tabla nro. 21. Estado de las IP- 2022

(Cifras en pesos)

Estado de las indagaciones preliminares	Cantidad	% Participación	Valor (\$)	% Participación
Con decisión	8	50	90.153.160	20.2
En trámite	8	50	354.185.612	79.8
Totales	16	100	444.338.772	100

Fuente: Aplicativo SIREL-F16

En cuanto a las ocho indagaciones restantes reportadas en trámite el promedio estimado fue de 29 días a 31 de diciembre de 2022.

Procesos de Responsabilidad Fiscal

Sección Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

La entidad reportó siete procesos ordinarios con un presunto detrimento por valor de \$202.518.259, de los cuales se iniciaron tres procesos en el año 2019 por valor de 139.716.614 y cuatro procesos en el año 2021 por un valor de \$ 62.801.645. Para la vigencia 2022 no se reportaron procesos.

Hechos ocurridos:

- Dos provienen de hechos ocurridos en el año 2019
- Uno del año 2017,
- Dos del año 2016
- Dos del año 2015.

En cuanto a los procesos iniciados, se evidenció que seis tuvieron origen en proceso auditor y un proceso derivado de un traslado de otras entidades.

Notificaciones. se observó que la entidad al momento de notificar los autos de apertura de procesos de responsabilidad fiscal presentó dilación de términos, tales actuaciones habían sido evaluadas durante la vigencia 2021, como producto de esta evaluación se configuró hallazgo administrativo y consecuentemente se propusieron las acciones de mejora por parte de la entidad. Para la vigencia 2022 no se reportaron procesos, no obstante, en el plan de mejoramiento se observó que los tramites de notificación en la vigencia 2023 se realizaron conforme a lo normado.

Vinculación de la aseguradora en calidad de terceros civilmente responsable.

Del total de los siete procesos se evidenció que en seis procesos la Contraloría Municipal de Girón no ha vinculado a los terceros civilmente responsables al proceso; lo que denota posibles debilidades por parte de la entidad frente a las actuaciones establecidas en el artículo 44 de la ley 610 de 2000 el cual establece que *“Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado”*. Situación que ha sido objeto de observación por parte del equipo auditor.

Consulta. Ningún proceso en los que se profirió archivo por no mérito fue enviado a grado de consulta, situación que contraría lo consignado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, ya que las decisiones de archivo de proceso en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales, debe surtir deben surtir el grado de consulta, razón por la cual fue observado en el presente proceso.

Fenómeno de la caducidad de la acción fiscal. No se configuró el fenómeno jurídico de la caducidad toda vez que entre la ocurrencia del hecho generador a la fecha de proferirse el Auto que abrió Proceso de Responsabilidad Fiscal, no transcurrieron más de cinco años.

De otro lado, se observa diligencia en lo relacionado con el Auto que abre Indagación Preliminar y el impulso de la misma.

Respecto del fenómeno de la prescripción, la Entidad a la fecha no presenta ningún proceso con prescripción.

Riesgo prescripción: Se evidenció un proceso en riesgo de prescripción en el cual han transcurrido más de tres años y se encuentra en trámite con auto de apertura y antes de imputación. Situación que se ha observado en el presente proceso auditor.

Sección Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría Municipal de Girón en la presente vigencia no reporta procesos verbales de responsabilidad fiscal.

Muestra Seleccionada

Indagación Preliminar

La entidad reportó 16 indagaciones con un presunto detrimento por valor de \$444.338.772, las cuales han iniciado durante la vigencia 2022. Se seleccionó una muestra de seis indagaciones con un presunto detrimento por valor de \$437.709.173 lo que equivale al 37.5% en cantidad y 98.5% en cuantía.

Tabla nro. 22. Muestra Indagaciones Preliminares

(Cifras en pesos)

Código de reserva	Fecha Auto de Apertura IP	Valor presunto detrimento	Riesgo de auditoría
IP-RF-01	23/12/2022	9.994.040	Posibilidad de pérdida de la competencia para el inicio de la acción fiscal por incumplimiento
IP-RF-02	22/12/2022	22.578.304	

Código de reserva	Fecha Auto de Apertura IP	Valor presunto detrimento	Riesgo de auditoría
IP-RF-03	21/12/2022	283.800.000	de los términos legales consagrados para la caducidad fiscal. Posibilidad de afectación del principio de celeridad, por inactividad procesal generando incumplimiento de términos procesales. Posibilidad de archivar la indagación preliminar por razones diferentes a que no concurren los elementos prescritos por el artículo 5 de la ley 610 de 2000 necesarios para determinar la existencia de una responsabilidad fiscal
IP-RF-04	16/12/2022	18.126.829	
IP-RF-05	28/10/2022	14.250.000	
IP-RF-06	30/06/2022	88.960.000	
Total		437.709.173	

Fuente: Aplicativo SIREL

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban cada uno de los expedientes, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Procesos de responsabilidad fiscal ordinarios

La entidad reportó siete procesos ordinarios con un presunto detrimento por valor de \$202.518.259, para la vigencia 2022 no se reportaron procesos. Del total del universo se seleccionó una muestra de cinco procesos con un presunto valor de \$198.129.828 que corresponden al 71.4% de la cantidad y al 97.8% de la cuantía:

Tabla nro. 23. Muestra Auditoría Procesos Ordinarios

(Cifras en pesos)

Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Riesgo identificado
RF-07	11/10/2021	6.478.334	Posibilidad de falta de celeridad en el tiempo transcurrido entre la fecha del auto de apertura y la fecha de notificación
RF-08	18/08/2021	52.500.000	
RF-09	04/08/2021	3.000.000	Posibilidad de afectar el resarcimiento del daño patrimonial ante un eventual fallo con responsabilidad fiscal por no vincular a la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable
RF-10	03/10/2019	53.232.714	
RF-11	10/02/2019	82.918.780	
Total		198.129.828	Posibilidad de falta de oportunidad en el envío del expediente al superior para consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio

	<p>Posibilidad de pérdida de competencia para tomar decisión de fondo en los procesos de responsabilidad fiscal, por incumplimiento de términos legales consagrados para la prescripción de la responsabilidad fiscal</p> <p>Posibilidad de riesgo de prescripción en el transcurso de tres años desde el auto de apertura sin proferir auto de archivo o imputación, teniendo en cuenta los términos legales consagrados para agotar el periodo probatorio</p> <p>Posibilidad de pérdida de la competencia para el inicio de la acción fiscal por incumplimiento de los términos legales consagrados para la caducidad fiscal.</p> <p>Posibilidad de afectación del principio de celeridad, por inactividad procesal generando incumplimiento de términos procesales</p> <p>Posibilidad de afectar el resarcimiento del daño patrimonial en eventual fallo con responsabilidad fiscal por falta del decreto de búsqueda de bienes</p> <p>Posibilidad que en la decisión de archivo por no mérito se evidencie incumplimiento del término perentorio para declarar la responsabilidad fiscal y se tome decisión diferente a la correspondiente.</p>
--	---

Fuente: aplicativo SIREL

Procesos de responsabilidad fiscal verbales

La Contraloría Municipal de Girón en la presente vigencia no reporta procesos verbales de responsabilidad fiscal.

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraba cada uno de los expedientes, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Con relación a los riesgos que no se materializaron, los resultados se presentan a continuación, teniendo en cuenta que la información fue razonable, debido a que:

Una vez analizados los soportes documentales objeto de revisión, se constató que en la acción fiscal no se configuró el fenómeno de la caducidad, como quiera que no transcurriesen cinco años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al momento del Auto de apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal. De igual manera se observa diligencia en los trámites y tiempos entre el Auto de apertura de Indagación Preliminar y el Auto de apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal, dando cumplimiento a lo consagrado en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000. Por lo anterior, no se presentó la pérdida de la competencia para el inicio de la acción fiscal

por incumplimiento de los términos legales consagrados para la caducidad fiscal. No se materializó el riesgo

Se observó celeridad y eficiencia en los tramites y tiempos entre el traslado del hallazgo y la apertura de la indagación preliminar inclusive cuando profieren el Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal. Por lo tanto, no se materializó el riesgo.

Se constató que la decisión de fondo tomada por el órgano de control estuvo fundamentada en los elementos probatorios que demostraron la gestión adelantada por los funcionarios, desvirtuando el daño al patrimonio en los recursos; en tal sentido la decisión de archivo se evidenció acorde con lo preceptuado en el artículo 5° de la ley 610 de 2000.

Respecto de la “posibilidad de falta de celeridad en el tiempo transcurrido entre la fecha del auto de apertura y la fecha de notificación”, si bien, se observó que la entidad al momento de notificar los autos de apertura de procesos de responsabilidad fiscal, no cumplió con los términos o procedimientos legales, esto es, presentó dilación de términos hasta de dos años y se utilizó como medio de notificación el de estados, tales actuaciones habían sido evaluadas durante la vigencia 2021, como producto de esta evaluación se configuró hallazgo administrativo y consecuentemente se propusieron las acciones de mejora por parte de la entidad.

Ahora bien, en el entendido que la debilidad que se detecta para esta vigencia corresponde a una actuación surtida durante la vigencia 2021 y que fue corregida por auto que decreta nulidad, no resulta procedente levantar una nueva observación máxime si al evaluar el plan de mejoramiento se observó que los trámites de notificación en la vigencia 2023 se realizaron conforme a lo normado.

Se pudo constatar que no se presentó el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal durante la vigencia evaluada como quiera que no transcurriesen cinco años a partir del auto de apertura, de conformidad con el inciso 2 art. 9 ley 610 de 2000, Por lo tanto, no se materializó el riesgo.

Se constató que en la acción fiscal no se configuró el fenómeno de la caducidad, como quiera que no transcurriesen cinco años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al momento del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal. Por lo anterior, no se presentó la pérdida de la competencia para el inicio de la acción fiscal por incumplimiento de los términos legales consagrados para la caducidad fiscal, por lo tanto, no se materializó el riesgo.

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de gestión en la vinculación de la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable.

Se pudo comprobar en los procesos identificados con los códigos de reserva **RF-11, RF-10, RF-08 y RF-07**, que la entidad no efectuó la vinculación pese a que pudo haber decretado las pruebas que conllevaran a la obtención de las pólizas con el fin de vincular los Terceros Civilmente Responsables desde la etapa de indagación preliminar y/o en el Auto de Apertura del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal o posterior a ellos.

Lo anterior, en contravía de lo establecido en el artículo 44 de la ley 610 de 2000 referente a la vinculación del garante que establece que: *“Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado.*

La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella”.

Causado por debilidades o posible desconocimiento de las disposiciones que regulan la materia lo que podría ocasionar la carencia de garantías en caso de un fallo con responsabilidad fiscal y el no resarcimiento del daño patrimonial.

Hallazgo administrativo nro. 16, con presunta connotación disciplinaria por inobservancia en el trámite procesal del envío del expediente al superior jerárquico para grado de consulta.

Se pudo comprobar que en los procesos identificados con los códigos de reserva **RF-11, RF-08 y RF-09** la entidad profirió auto de archivo de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal y no efectuó la remisión al superior jerárquico para el Grado de Consulta, en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales, dentro de los 3 días siguientes tal y como lo establece el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 el cual indica que *“Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con*

responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio. Para efectos de la consulta, el funcionario que haya proferido la decisión, deberá enviar el expediente dentro de los tres (3) días siguientes a su superior funcional o jerárquico, según la estructura y manual de funciones de cada órgano fiscalizador”.

Así mismo, al numeral 1 del artículo 3 de la ley 1474 de 2011 que establece: “En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción”.

Por lo expuesto se presume que se incurrió en las conductas descritas en el régimen de prohibiciones específicamente el consagrado en el numeral 1 del artículo 39 de Ley 1952 de 2019, al incumplir con sus deberes funcionales de tutelar el cumplimiento de los requisitos regulados para enviar el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales.

Situación que posiblemente obedece a falta de controles de verificación, seguimiento y revisión permanente de los fallos emitidos afectando los derechos y las garantías fundamentales.

Hallazgo administrativo nro. 17, por riesgo de prescripción de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.

Del análisis realizado a los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios se evidenció que en el proceso **RF-10** han transcurrido más de tres años desde la emisión del auto de apertura (03/10/2019) y figuran con estado del proceso al final del periodo rendido “En trámite con auto de apertura y antes de imputación”. Lo anterior genera alerta de posible consolidación de la prescripción contenida en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.

Situación que desconoce el principio de celeridad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 y contraría los principios de celeridad y eficacia determinados en el numeral 11 y 13 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011.

Causado por debilidades o posible desconocimiento de las disposiciones que regulan la materia lo que podría generar que se consolide la prescripción de la responsabilidad fiscal imposibilitando la continuidad del proceso establecido para el resarcimiento de daños patrimoniales.

Hallazgo administrativo nro. 18, por inactividad procesal

Una vez analizados los soportes documentales del expediente identificado con el código de reserva **RF-10** se evidenció falta de celeridad como se expone a continuación:

La fecha de apertura del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal fue el 3 de octubre de 2019 y la fecha de notificación, a través del emplazamiento a herederos del implicado se produjo el 4 de diciembre de 2022, evidenciándose que la entidad se tardó dos años y ocho meses descontando la interrupción de términos procesales a causa de la emergencia sanitaria del COVID 19; así mismo el trámite de solicitud de asignación de defensor de oficio inició desde el 26 de octubre de 2021 hasta el 21 de marzo de 2023 donde transcurrieron un año y cuatro meses.

Por otro lado, durante los días 13 y 27 del mes de octubre de 2021, el Órgano de control solicitó información financiera y de bienes muebles e inmuebles. (un año y seis meses descontando la interrupción de términos a causa de la emergencia sanitaria por COVID 19, después del auto de apertura del proceso), las pólizas se solicitaron el 28 de noviembre de 2022, dos años y siete meses descontando la interrupción de términos por la emergencia sanitaria a causa del COVID 19, después del auto de apertura, lo que generó una alta probabilidad de configurarse el riesgo de no obtener el resarcimiento de los dineros del estado por no haberse mitigado el mismo oportunamente.

Situación que desconoce el principio de celeridad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 y el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Causado posiblemente por debilidades o posible desconocimiento de las disposiciones que regulan la materia lo que podría generar que se consolide la prescripción de la responsabilidad fiscal imposibilitando la continuidad del proceso establecido para el resarcimiento de daños patrimoniales.

Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de consultas de bienes antes de la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal.

Una vez analizados los soportes documentales de cada uno de los expedientes, se constató que en la acción fiscal no se realizan las consultas de bienes antes de la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal, tal y como lo establece dentro de los requisitos el artículo 41 de la ley 610 de 2000, en su numeral 7(...) decreto de

las medidas cautelares a que hubiere lugar, las cuales deberán hacerse efectivas antes de la notificación del auto de apertura a los presuntos responsables (...).

Situación que desconoce el principio de celeridad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 y el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, debido presuntamente a la falta de previsión con dicho mecanismo, toda vez que la medida busca garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio público, situación que podría ser inocua si la decisión adoptada por la Entidad es Fallo con Responsabilidad Fiscal, lo que podría conllevar al no resarcimiento del daño patrimonial.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Se observó coherencia entre los indicadores de la certificación anual de la gestión y los resultados de la presente auditoría, ya que referente a las indagaciones preliminares se encuentran en el nivel 5 riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso. Por otra parte, referente al proceso de responsabilidad fiscal se encuentran en nivel 3 riesgo medio de no ejecutar el proceso, resultado coherente con la presente auditoría, toda vez que la entidad en la vigencia 2022 presentó inconsistencias por: falta de consultas de bienes antes de la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal, inactividad procesal, riesgo de prescripción, inobservancia en el trámite procesal del envío del expediente al superior jerárquico para grado de consulta, falta de gestión en la vinculación de la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable.

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Teniendo en cuenta que los riesgos identificados se materializaron y se presentaron hallazgos en el presente ejercicio y de acuerdo con la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado de los procesos de indagaciones preliminares y responsabilidad fiscal fue **Desfavorable**.

2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La entidad durante la vigencia 2022, reportó 30 procesos administrativos sancionatorios con una cuantía de \$5.353.243, cuyo estado al final del periodo fue el siguiente:

Tabla nro. 24. Estado PAS vigencia 2022

Estado al final del período	Cantidad Procesos	%
En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	23	76.7
En trámite en periodo probatorio	2	6.7
Terminado con resolución sancionatoria notificada	1	3.36
Terminado por pago de la sanción	2	6.7
Terminado y trasladado a cobro coactivo	2	6.7
Total	30	100%

Fuente: Formato 19 SIREL vigencia 2022

Durante la vigencia la entidad profirió decisión de fondo en cinco procesos administrativos sancionatorios fiscales, de estos, al evaluar el tiempo empleado entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la ejecutoria de la decisión de fondo, no se configuró el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria, por cuanto la decisión fue proferida en el término legal.

La Entidad durante el período rendido, realizó la notificación del auto de apertura de siete procesos iniciados en la vigencia evaluada con un promedio de 8 días, no obstante, se abrieron al final de la vigencia, indicando las actuaciones realizadas en el 2023.

Frente a la gestión en cuanto al cumplimiento de los términos legales para resolverlos, la Entidad presentó inconsistencias.

En la vigencia auditada, la Entidad realizó el traslado a cobro coactivo denotando posible falta de celeridad en el trámite procesal contrariando lo establecido en el reglamento interno de la entidad.

Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó durante la vigencia 2022, 30 procesos administrativos sancionatorios con una cuantía de \$5.353.243, de los cuales serán objeto de auditoría 10 expedientes por valor de \$5.353.243 que representan el 33.3% en cantidad y el 100% en cuantía de las multas impuestas.

Tabla nro. 25. Muestra Procesos Sancionatorios

(Cifras en pesos)

Ítem	Código de reserva	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de traslado	Fecha de auto de apertura y formulación de cargos	Cuantía multa	Riesgo identificado
1	PAS-12	28/02/2022	24/06/2022	30/12/2022	0	

Ítem	Código de reserva	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de traslado	Fecha de auto de apertura y formulación de cargos	Cuantía multa	Riesgo identificado
2	PAS-13	28/02/2022	24/06/2022	29/12/2022	0	Posibilidad que se presente falta de oportunidad en la gestión una vez trasladada la solicitud de inicio del proceso administrativo sancionatorio fiscal y el auto de apertura
3	PAS-14	28/02/2022	24/06/2022	29/12/2022	0	
4	PAS-15	11/02/2022	24/06/2022	27/12/2022	0	
5	PAS-16	27/07/2022	13/10/2022	01/12/2022	0	
6	PAS-17	31/03/2021	28/01/2022	23/06/2022	0	
7	PAS-18	31/12/2020	27/10/2021	01/12/2021	0	
8	PAS-19	31/01/2021	12/08/2021	27/09/2021	1.312.291 1.153.080	
9	PAS-20	31/07/2019	18/01/2021	01/03/2021	962.624 962.624	Posibilidad de pérdida de la competencia para el inicio de la acción fiscal por incumplimiento de los términos legales consagrados para la caducidad de la facultad sancionatoria
10	PAS-21	10/12/2019	26/05/2020	29/12/2020	962.624	Posibilidad de vencimiento de términos que impidan el resarcimiento efectivo o la imposición de sanciones por inactividad procesal. posibilidad de falta de oportunidad en el traslado a cobro coactivo de los títulos originados en la sanción impuesta
Total					5.353.243	

Fuente: Información reportada en el formato F19 SIREL vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Con relación a los riesgos que no se materializaron, los resultados se presentan a continuación, teniendo en cuenta que la información fue razonable, debido a que:

Una vez analizados los soportes documentales objeto de muestra, se constató que en la acción fiscal no se configuró el fenómeno de la caducidad, como quiera que no transcurriesen tres años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al momento de haber sido expedido y notificado el acto administrativo que impone la sanción. Por lo anterior, no se presentó la pérdida de la competencia para el inicio de la acción fiscal por incumplimiento de los términos legales consagrados para la caducidad fiscal. Por lo tanto, no se materializó el riesgo.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 20, por falta de oportunidad en el inicio de los Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales

De la evaluación de los expedientes seleccionados en la fase de ejecución se observó que en los procesos identificados con código de reserva PAS-15, PAS-14, PAS-13 y PAS-12 transcurrieron más de cinco meses entre la fecha de traslado y la fecha del auto que abrió el proceso como se puede apreciar:

Tabla nro. 26. Inconsistencias encontradas en el inicio de los PASF.

No. de proceso	Fecha de traslado	Fecha de auto de apertura	Cálculo entre el traslado y la apertura en días.
PAS-12	24/06/2022	30/12/2022	189
PAS-13	24/06/2022	29/12/2022	188
PAS-14	24/06/2022	29/12/2022	188
PAS-15	24/06/2022	27/12/2022	186

Fuente: F19 SIREL vigencia 2022 y expedientes solicitados en la muestra.

Lo anterior, incumple lo establecido en la Resolución nro. 036 de 2021 de la CMG que indica en el párrafo primero del artículo décimo cuarto que: “En caso de establecer que existe mérito para dar inicio al proceso administrativo sancionatorio, se les comunicará por escrito a los interesados. Los profesionales sustanciadores tendrán un plazo máximo de cinco meses, a partir del recibo del oficio comisorio, para realizar la proyección del auto de apertura y formulación de cargos”.

Situación que desconoce el principio de celeridad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 y el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, posiblemente por falta de seguimiento y control en el impulso de la actuación administrativa que podría conllevar a la pérdida de la facultad sancionatoria.

Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de oportunidad en el impulso procesal

De los expedientes seleccionados en la muestra, se evidenció que la Contraloría Municipal de Girón inició procesos administrativos sancionatorios fiscales, en los cuales en el auto por el cual ordena correr traslado para presentar alegatos de conclusión y el auto por medio del cual se decide el proceso, se establecieron términos que presentan inconsistencias como se expone a continuación:

Tabla nro. 27, Inconsistencias encontradas en los términos establecidos en el auto por el cual ordena correr traslado para presentar alegatos de conclusión y el auto por medio del cual se decide el proceso de los PASF.

No. de proceso	Inconsistencia
PAS-19	Auto por el cual ordena correr traslado para alegatos de conclusión ordenando correr traslado por el término de 10 días para presentar alegatos de conclusión.
PAS-18	29/11/2022 Auto por el cual se ordena correr traslado para alegatos de conclusión, ordenando, correr traslado de 10 días para alegar de conclusión.
PAS-17	23/02/2023 Auto por el cual se ordena correr traslado para alegatos de conclusión, ordenando correr traslado conforme el artículo 23 de la Resolución 036 de 2021 de la CMG por el término de 10 días hábiles.
Los procesos se iniciaron dentro de la vigencia de la ley 2080 de 2021, esto es, desde el 25 de enero de 2021, por lo tanto, el término de traslado para presentar alegatos será de cinco días, de conformidad con lo establecido por el parágrafo del artículo 5 de la ley 2080 de 2021	
PAS-19	Auto de fecha 17/06/2022 Resolución No. 133 por medio de la cual se decide un proceso administrativo sancionatorio fiscal. Resuelve sancionar con multa a los investigados. Ordena notificar y se indica que contra el fallo procede el recurso de reposición y apelación, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación
PAS-17	28/03/2023 Resolución No. 033 de 2023 por medio del cual se decide un proceso administrativo sancionatorio fiscal. Decide sancionar al procesado con multa, se ordena notificar y proceden recursos conforme el artículo 76 del CPACA por el término de diez días hábiles.
Los procesos se iniciaron dentro de la vigencia de la ley 2080 de 2021, esto es, desde el 25 de enero de 2021, Los recursos de reposición y apelación se podrán interponer y sustentar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la respectiva decisión al interesado.	

Fuente: F19 SIREL vigencia 2022 y expedientes solicitados en la muestra

Lo anterior incumple el parágrafo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 adicionado por el artículo 5 de la Ley 2080 de 2021 y el artículo 49A adicionado por el artículo 7 de la Ley 2080 de 2021, donde se determina que el término de traslado para presentar alegatos será de cinco días y los recursos de reposición y apelación se podrán interponer y sustentar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Resolución que impone sanción, lo que desconoce el principio de celeridad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 y el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Situación que presuntamente obedeció a la falta de diligencia y cuidado en el impulso procesal en especial el término transcurrido entre los alegatos y la decisión, lo que podría conllevar a la pérdida de la facultad sancionatoria.

Hallazgo administrativo nro. 22, por falta de celeridad en el traslado de los títulos originados en la sanción impuesta a cobro coactivo

Se constató que el proceso identificado con el código de reserva PAS-19 quedó ejecutoriado el 26 de agosto de 2022; no obstante, el traslado a cobro coactivo de los títulos originados en la sanción impuesta se llevó a cabo el 27 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en contravía de lo dispuesto en el artículo trigésimo cuarto de la Resolución nro. 036 de 2021 expedida por la Contraloría Municipal de Girón, que establece: "(...) cuando el proceso finalice con sanción de multa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término para el pago de la multa, se dará traslado a la dependencia competente para su cobro por jurisdicción persuasiva y posteriormente iniciará la coactiva".

Situación que desconoce el principio de celeridad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 y el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, ocasionado presuntamente por debilidades en el control y seguimiento del área encargada, situación que puede afectar el desarrollo de la actividad procesal y el posterior recaudo de los dineros adeudados.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Se observó coherencia entre los indicadores de la certificación anual de la gestión y los resultados de la presente auditoría, teniendo en cuenta que lo observado dista de lo mencionado en los indicadores.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los criterios evaluados, los resultados de la certificación anual, la matriz de materialidad, la matriz de riesgos y controles y los hallazgos determinados en el proceso, se identificó que la gestión desarrollada por la Contraloría durante la vigencia 2022, fue con **observaciones**.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría Municipal de Girón rindió en la cuenta cinco procesos de cobro coactivo con cuantía por \$18.576.479.

Origen del proceso del que proviene el título ejecutivo

Se evidenció que el origen de los procesos y los títulos ejecutivos en mayor porcentaje provienen de Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales; por otra parte, referente al valor del título ejecutivo representó mayor cuantía los que se

originaron como Procesos de Responsabilidad Fiscal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla nro. 28. Origen del Proceso

(Cifras en pesos)

Tipo de proceso	cantidad	%	Valor título ejecutivo	%
Responsabilidad fiscal	2	40	12.598.508	67.8
Sancionatorio	3	60	5.977.671	32.2
Total	5	100	18.576.479	100

Fuente: SIREL Formato 18

Antigüedad de los procesos

Tabla nro. 29. Antigüedad de los Procesos.

(Cifras en pesos)

Año	Número de procesos	%	Cuantía del título ejecutivo	%
2015	1	20	7.390.937	39.8
2016	1	20	5.207.871	28
2019	1	20	3.512.300	18.9
2022	2	40	2.465.371	13.3

Fuente: SIREL Formato 18

De acuerdo con la información detallada en la anterior tabla, se observa que dos procesos presentan antigüedad superior a los seis y siete años, en cuantía del título ejecutivo de \$12.598.808, siendo procesos de difícil recaudo.

Tiempo transcurrido entre el recibo del título ejecutivo y la fecha en que avoca conocimiento

Se observó una notable mejora en la vigencia 2022 evidenciándose buena gestión y celeridad procesal por parte del ente de control en adelantar dicha actuación como se expone a continuación:

Tabla nro. 30. Cálculo entre el Recibo del Título y Avoca

Código de reserva	Fecha de recibo del título ejecutivo	Fecha en que avoca conocimiento	Tiempo transcurrido
JC-22	27/12/2022	27/12/2022	0
JC-23	27/12/2022	27/12/2022	0

Fuente: SIREL Formato 19

Cobro persuasivo. La entidad mediante Resolución nro. 022 de marzo 01 de 2021, adoptó el manual versión 02 para los procesos de jurisdicción coactiva de la Contraloría Municipal de Girón, estableciendo el cobro persuasivo como la gestión

de cobro personalizado, con el fin de procurar y agilizar el pago de dineros adeudados a la entidad, denotando gestión debida, de lo analizado se pudo constatar que se da inicio a la etapa de cobro persuasivo en oportunidad una vez se traslada a cobro coactivo.

Acuerdos de pago. No se observan acuerdos de pago celebrados por parte de la Contraloría Municipal de Girón.

Notificación del mandamiento de pago. Los procesos que corresponden a la vigencia 2022, se encuentran en “trámite avocamiento” por lo tanto, no se han emitido, notificaciones de mandamiento de pago. Sin embargo, se evidenció buena gestión, ambos procesos fueron trasladados el 27 de diciembre de 2022 y el mismo día se avocaron y con fecha 17 de enero de 2023 se realizó consulta de bienes, posteriormente con fecha 21 de febrero de 2023 inició cobro persuasivo lo que denota una gestión adecuada teniendo en cuenta que uno de ellos se encuentra archivado por pago de la sanción.

Estado de los procesos

Tabla nro. 31. Estado de los Procesos

(Cifras en pesos)

Estado del proceso	No. Procesos	%	Valor	%
En trámite de avocamiento	2	40	2.465.371	13.3
En trámite con mandamiento de pago notificado	1	20	5.207.871	28
En trámite con inscripción de medidas cautelares	2	40	10.903.237	58.7
Total	5	100	18.576.479	100

Fuente: SIREL Formato 18

En la anterior tabla se evidenció que la mayor cantidad de procesos se encuentran en trámite con inscripción de medidas cautelares (58.75% en cuantía) y en trámite de avocamiento (13.3% en cuantía) representado en cantidad por un 40% respectivamente y con mandamiento de pago notificado, representando el 20% del total de procesos (28% en cuantía).

Medidas cautelares – gestión de recaudo. La Contraloría Municipal de Girón reportó el decreto de dos medidas cautelares, sobre bienes muebles e inmuebles, de acuerdo con la información suministrada en el ejercicio auditor, se evidenció que la gestión de inscripción de medidas cautelares en la oficina de registro de instrumentos públicos y a la dirección de tránsito y transporte, se adelantaron de conformidad con las normas establecidas, demostrando la eficiencia y la celeridad del Órgano de Control en dicho trámite.

Por otra parte, se constató el Auto de archivo por pago de la sanción declarando el cumplimiento de la multa impuesta dentro del proceso de cobro coactivo de la vigencia 2022 por valor de \$1.443.080 que incluyen los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta el pago a una tasa del 44,26% anual, de acuerdo con lo establecido en la Resolución nro. 0236 de 2023 proferida por la superintendencia Financiera.

Pérdida de fuerza ejecutoria del título. Se evidencia que ningún proceso se encuentra terminado por pérdida de ejecutoriedad del título ejecutivo.

Búsqueda bienes. Se verificó que el sujeto de control efectuó seguimiento oportuno, realizando la indagación de bienes, consulta y solicitud de información a las diferentes entidades acerca de la existencia de bienes a nombre del ejecutado. Lo que indica debida gestión en la búsqueda de bienes del deudor obteniendo como resultado la no materialización del riesgo.

Muestra Seleccionada

La Contraloría Municipal de Girón rindió en la cuenta cinco procesos de cobro coactivo por cuantía por \$18.576.479, dentro de los cuales se seleccionó como muestra la totalidad de los expedientes que representa en cantidad el 100% y en cuantía el 100%, como se detalla a continuación:

Tabla nro. 32. Muestra de Coactiva

(Cifras en pesos)

Nro.	Código de reserva	Fecha en que avoca conocimiento	Cuantía del título ejecutivo	Riesgo identificado
1	JC-22	27/12/2022	1312291	Posibilidad de pérdida de oportunidad de cobro persuasivo e iniciar el trámite coactivo.
2	JC-23	27/12/2022	1153080	
3	JC-24	17/01/2018	5207871	
4	JC-25	06/04/2019	3512300	
5	JC-26	17/01/2018	7390937	
Total			18.576.479	Posibilidad de pérdida de oportunidad de avocar conocimiento e iniciar el trámite Posibilidad de afectación económica al erario al no recaudar el valor de las obligaciones a favor del Estado por la no ejecución de medidas cautelares Posibilidad de afectación de recaudo por insolvencia de los ejecutados al no identificar

Nro.	Código de reserva	Fecha en que avoca conocimiento	Cuantía del título ejecutivo	Riesgo identificado
				oportunamente los bienes susceptibles de medida cautelar Posibilidad de afectar el resarcimiento del daño patrimonial ante un eventual fallo por no vincular a la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable

Fuente: Elaboración propia y Formato F-18, cuenta vigencia 2022-SIREL

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Con relación a los riesgos que no se materializaron, los resultados se presentan a continuación, teniendo en cuenta que la información fue razonable, debido a que:

Se pudo constatar que se da inicio a la etapa de cobro persuasivo en oportunidad una vez se traslada a cobro coactivo con el fin de procurar y agilizar el pago de dineros adeudados y se avoca el mismo día que traslada a cobro coactivo. De la verificación de los expedientes objeto de muestra se pudo constatar buena gestión entre el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del título ejecutivo y la fecha en que se avocó conocimiento para realizar la valoración sobre la oportunidad de la gestión de cobro del sujeto de control. Razón por la cual no se materializó el riesgo.

Confrontada la información a través de los expedientes solicitados en la muestra se concluye debida gestión en el trámite de las medidas cautelares donde se evidenció el decreto de dos medidas cautelares i) ordena el secuestro de bienes ii) acta de diligencia de secuestro de bienes en la cual se presenta oposición, sobre bienes muebles e inmuebles, observando debida gestión en el trámite.

Se verificó que el sujeto de control efectuó seguimiento oportuno, realizando la indagación de bienes, consulta y solicitud de información a las diferentes entidades acerca de la existencia de bienes a nombre del ejecutado, lo que indica debida gestión en la búsqueda de bienes del deudor obteniendo como resultado la no materialización del riesgo.

En los procesos evaluados no se observó que se haya librado mandamiento de pago contra las compañías garantes, por cuanto al momento de constituirse los títulos originados con fallos de responsabilidad fiscal no se vincularon en esta instancia a las compañías aseguradoras como terceros civilmente responsables,

situaciones que se presentaron en vigencias anteriores y dentro del proceso de responsabilidad fiscal, lo que generó observación en ese proceso. Por lo anterior, el riesgo identificado en el proceso de cobro coactivo no se materializó.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

No se configuraron hallazgos para el Proceso de Jurisdicción Coactiva.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

De los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2022, relacionados con el proceso de jurisdicción coactiva, se identificó en riesgo medio de no ejecutar el proceso, sin embargo, si bien es cierto denota un porcentaje de recaudo bajo, una vez obtenidos los resultados evaluados en el presente ejercicio auditor, se concluye que se evidenció gestión en el recaudo, medidas cautelares, investigación de bienes y la actualización de la liquidación del crédito.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los criterios evaluados, los resultados de la certificación anual, la matriz de materialidad, la matriz de riesgos y controles y los hallazgos determinados en el proceso, se identificó que la gestión desarrollada por la Contraloría durante la vigencia 2022, fue **favorable**.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Girón aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 33 Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Eficiente	Con Deficiencias	1,44
		Efectivo

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e ineffectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

La Contraloría Municipal de Girón cuenta con matriz de riesgos y controles vigencia 2022. El seguimiento al mapa de riesgo de Gestión y de Corrupción se realizó cada cuatro meses en la vigencia de 2022 y se encuentra publicado en la página web no obstante del resultado del ejercicio auditor se constató lo siguiente:

Contabilidad. Se presentaron debilidades en el control fiscal interno, ya que se presentaron seis riesgos, de los cuales se materializaron tres y por tal razón se generaron observaciones administrativas.

Contratación. Se presentaron debilidades observando publicación extemporánea en el SECOP II, inconsistencias en la revisión y elaboración de las garantías y labores de supervisión.

Responsabilidad fiscal. Se evidenciaron inconsistencias por falta de gestión en la vinculación de la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable, inobservancia en el trámite procesal en el envío del expediente al superior jerárquico para grado de consulta, riesgo de prescripción, inactividad procesal y falta de consultas de bienes antes de la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal.

Proceso Administrativo Sancionatorio. Se presentan deficiencias por falta de oportunidad en el inicio de los Procesos Administrativos sancionatorios fiscales, falta de oportunidad en el impuso procesal y falta de celeridad en el traslado de los títulos originados en la sanción impuesta a cobro coactivo.

Talento Humano: Existen controles documentados y se evidenció el uso de los mismos; sin embargo, se materializó un riesgo relacionado con el programa de capacitación por incluir en las actividades a veedores ciudadanos y contratistas.

Participación Ciudadana: Se constató la documentación de controles para este proceso y su uso adecuado; no obstante, se materializaron tres riesgos, dos para la atención de requerimientos ciudadanos y uno para el componente de la promoción para la participación ciudadana referente a las capacitaciones realizadas, ya que éstas, se desarrollaron con el presupuesto asignado al Plan Institucional de Capacitación.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es *Efectivo*.

2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

El Plan Estratégico 2022-2025 denominado “Control Fiscal Oportuno, Eficiente, y Participativo”. El cual fue socializado mediante la Resolución No. 030 del 12 de enero de 2022.

Se definieron tres (3) líneas estratégicas como ejes fundamentales de esta gestión, encaminado a lograr cuatro (4) objetivos estratégicos, 10 estrategias y 25 acciones para el desarrollo y cumplimiento de la misión y visión de la entidad, así:

Control Fiscal y Ambiental:

1. Efectuar el control y vigilancia fiscal a los recursos públicos y valorización de los costos ambientales de forma oportuna, imparcial y eficiente, garantizando el correcto manejo de los recursos y participación activa de la ciudadanía.

Gestión Administrativa

2. Mejorar el desarrollo de los procesos administrativos y técnicos de la Entidad de Control Fiscal, a través del fortalecimiento y la capacitación del equipo de talento humano, fomentando la actualización de los conocimientos y así buscar un trabajo transversal dentro de la estructura organizacional a fin de cumplir de manera efectiva la misión y visión institucional.
3. Adelantar las actuaciones y procedimientos correspondientes con ocasión a los procesos de responsabilidad fiscal, procesos administrativos sancionatorios y jurisdicción coactiva, en aras de generar resultados de gestión fiscal visibles.

Participación Ciudadana

4. Fortalecer los espacios con la ciudadanía, apoyándolos en los distintos canales de comunicación, lo cual permita involucrar la población sin distinción de género, posición económica, etnia o condición social, en la dinámica del control y vigilancia de la gestión pública fiscal.

Los objetivos estratégicos se materializarán a través de los Planes de Acción Anuales (PAA) de cada proceso, donde desarrollan los proyectos y/o actividades.

2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 29 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar los 29 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2022, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 34. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PVCF	Tipo de auditoría - vigencia	No. y título del Hallazgo	Acción Evaluada	Observación	Resultado	Calificación
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 01, por inaplicación del principio "Devengo" y la dinámica contable de la cuenta 1906-Avances para viáticos y gastos de viaje.	Aplicar correctamente los principios de contabilidad pública y revisar la parametrización con el proveedor del software contable GD financiero lo que permitirá que la información suministrada sea veraz, confiable y oportuna	La observación se repite, no se cumple con el correctivo	Ineficaz e Inefectiva	0%

PVCF	Tipo de auditoría - vigencia	No. y título del Hallazgo	Acción Evaluada	Observación	Resultado	Calificación
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 02, por la no devolución de recursos al tesoro municipal.	Revisión al detalle de las conciliaciones de tesorería mensualmente, con el propósito de no comprometer recursos o generar un resultado que pueda afectar los Estados financieros de la entidad.	Se hicieron los correctivos de manera adecuada	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 03, por diferencias en la contabilización de los ingresos recaudado del presupuesto 2022	Conciliar la cuenta de ingresos Vs lo ingresados reportados en el Banco	Se hicieron los correctivos de manera adecuada	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 04, por haber omitido la aplicación de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno	Solicitar concepto técnico por profesional con el fin de que a través de su conocimiento informe el valor de los activos (valor Residual) que prestan actualmente el servicio a la entidad y que se encuentran totalmente depreciados que permita registrarlos en la contabilidad y establecer la vida útil de estos.	Se hicieron los correctivos de manera adecuada	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 05, por no presentar en la página web de la Contraloría los estados financieros de manera oportuna y por no encontrar la publicación en la web de información presupuestal y otros documentos relevantes en la sección destinada a transparencia.	Publicación oportuna en la página web de la Contraloría Municipal de Girón de información presupuestal y demás documentación en la sección transparencia	Se hicieron los correctivos de manera adecuada	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de amortización de las pólizas de seguros y su debido reconocimiento como gasto en el periodo	Dar aplicabilidad a la normatividad establecida por la contaduría general de la nación y a las políticas contables aprobadas para la Contraloría Municipal de Girón con relación a los registros contables	Se hicieron algunos correctivos referentes a las pólizas, sin embargo, en las amortizaciones presentan falencias.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%

PVCF	Tipo de auditoría - vigencia	No. y título del Hallazgo	Acción Evaluada	Observación	Resultado	Calificación
			(amortizaciones, depreciaciones y demás)			
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 7, por debilidades en el sistema de control interno contable.	Realizar un correcto control y seguimiento a la información financiera por parte del responsable del proceso y su equipo, con relación a la información financiera generada por la entidad, permitiendo que esta sea eficaz, relevante y oportuna reflejada correctamente en los estados financieros.	Se hicieron correctivos en subsanar las observaciones, sin embargo, presentan ciertas falencias	Eficaz y parcialmente efectiva	60%
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 8, por falta de modificación del PAC proyectado.	Dar cumplimiento a lo establecido Art 77 Decreto 111 de 1996 con relación a la modificación en el PAC (apropiaciones reducidas o aplazadas).	Se hicieron los correctivos de manera adecuada	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 9, con presunta connotación disciplinaria, por realizar adiciones y reducciones sin la autorización del Concejo Municipal de Girón	Realizar las modificaciones en el presupuesto de acuerdo a lo normado en el Art 77 del Decreto 111 de 1996	Se hicieron los correctivos de manera adecuada	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 10, por no desagregación del rubro presupuestal de sentencia y conciliación.	Dar cumplimiento a lo contemplado en la Resolución 3832 octubre 18 de 2019 y sus modificaciones art 4 máximo nivel desagregación del presupuesto	Se hicieron los correctivos de manera adecuada	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 11, por falta de publicación de los documentos y actos administrativos del proceso contractual en el SECOP II	Publicar correctamente en el Secop II, los documentos requeridos para realizar el proceso contractual.	Cumplida. Se evidenció cumplimiento de publicación de los documentos contractuales.	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría - vigencia	No. y título del Hallazgo	Acción Evaluada	Observación	Resultado	Calificación
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 12, por revisión y aprobación de las garantías a favor de la entidad después del inicio del contrato.	Revisar y aprobar las garantías a favor de la entidad, antes de la suscripción del contrato para firmar el acta de inicio.	Cumplida. Se evidenció en la muestra seleccionada que los contratos CMG-MC-004, CMG-008 y CMG-MC-002 de 2022 la aprobación de la garantía se realizó concomitante con al acta de inicio en acatamiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 13, por establecer en el contrato un término diferente al establecido en el estudio previo.	Dar aplicación al principio de Planeación de la contratación Estatal en la Contraloría Municipal de Girón	Cumplida. Se confrontó la información de los procesos objeto de muestra para verificar la coherencia de la información referente al plazo establecido encontrando que se ajustan acorde con lo mencionado en los estudios previos.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 14, por la celebración de un contrato sin la acreditación de la experiencia del contratista.	Verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia relacionada, que sea válida para el objeto a desarrollar del contrato dentro de la Contraloría Municipal de Girón	Cumplida. De la revisión realizada, se evidenció cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 15, por indebida liquidación de la nómina de un funcionario	Que la liquidación de la nómina de la Contraloría Municipal de Girón corresponda a la escala salarial vigente y que así mismo este ingreso base de cotización definido sea el de la liquidación de la planilla SOI	Se evaluaron las nóminas de junio y diciembre, evidenciando una adecuada liquidación conforme a la normatividad vigente	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 16, Con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$410.142	Revisar y actualizar los procedimientos de la Contraloría Municipal de Girón con relación a las incapacidades, permisos y licencias	Se observó que la entidad cuenta con el procedimiento adecuado para licencias e incapacidades	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 17, por no establecer procedimiento para el cobro de incapacidades médicas.	Actualizar el procedimiento de permisos, incapacidades y licencias de la Contraloría Municipal de Girón	Se observó que la entidad cuenta con el procedimiento adecuado para licencias e incapacidades	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría - vigencia	No. y título del Hallazgo	Acción Evaluada	Observación	Resultado	Calificación
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 18, por debilidades en la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial -GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.	Realizar el proceso auditor conforme los lineamientos establecidos en la guía de auditoria GAT	En la muestra de auditoría se evidenció el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la GAT	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 19, por no evidenciarse plan de trabajo de información que es relevante para la ejecución de la auditoría	Realizar el papel de trabajo denominado Plan de Trabajo y Programad e Auditoria conforme los lineamientos de la Guía de Auditoria Territorial GAT	En la muestra de auditoría se evidenció el cumplimiento de los papeles de trabajo y programa de auditoria conforme a los establecido en la GAT	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 20, por irregularidades en la celeridad de la gestión y en el trámite jurídico procesal.	Se implementará un control mensual de las indagaciones preliminares con el fin de garantizar el cumplimiento de lo preceptuado en la ley 610 del 2000, la Resolución interna 036 del 2021 y el Decreto 403 de 2020.	se evidenció en la muestra controles en el cumplimiento al artículo 39 de la ley 610 de 2000 denotando celeridad y eficiencia en los tramites y tiempos	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de celeridad y eficacia entre el traslado del hallazgo y la apertura del proceso de responsabilidad fiscal	Se implementará un control mensual de los procesos de responsabilidad fiscal, para lo cual se elaborará una matriz de procesos, que contendrá como mínimo, la información relacionada con la fecha del traslado del hallazgo fiscal	se evidenció en la muestra solicitada celeridad y eficacia entre el traslado del hallazgo y la apertura de las indagaciones preliminares de la vigencia 2022	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría - vigencia	No. y título del Hallazgo	Acción Evaluada	Observación	Resultado	Calificación
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 22, por falta de celeridad y oportunidad en el trámite de la notificación del auto de apertura en el proceso de responsabilidad fiscal	Implementación de un control semanal dentro de los procesos de responsabilidad fiscal, esto atendiendo a lo prescrito por la ley 610 de 2000, ley 1474 de 2011 y la ley 1437 de 2011. Por lo tanto, se alimentará la matriz de procesos en relación con la fecha del auto de apertura y su respectiva notificación.	La Contraloría Municipal de Girón no llevó a cabo procesos en la vigencia 2022, sin embargo en la solicitud de cumplimiento al plan de mejoramiento se observó un proceso de la vigencia 2023 donde se pueden evidenciar controles referente términos establecidos en la normatividad vigente relacionados con la notificación del auto de apertura, vale mencionar que el mismo día de apertura del proceso se libraron las citaciones para notificación personal con fecha 20 de febrero de 2023 y con fechas 21, 24 28 de febrero y 01 de marzo se realizaron las notificaciones personales.	Eficaz y Efectiva	100%
2022		Hallazgo administrativo nro. 23, por inactividad procesal Dentro del trámite del proceso con código de reserva RF-O-06	Realizar una actualización mensual de la matriz de procesos de responsabilidad fiscal, esto con el fin de cumplir las distintas etapas del proceso garantizando los términos legales y previniendo la ocurrencia de caducidad o prescripción, logrando al mismo tiempo la materialización de los principios al debido proceso, celeridad, eficacia y eficiencia.	se evidenció actividad procesal: Se libraron oficios para notificación personal desde el 19/10/2022, posteriormente se observó notificación personal de tres implicados y cuatro notificaciones por aviso, así mismo se observó requerimientos realizados a tránsito y transporte, secretaría de Gestión humana y consulta de bienes en la vigencia 2023.	Eficaz y Efectiva	100%
2022		Hallazgo administrativo nro. 24, por falta de celeridad y oportunidad en el trámite de la notificación del auto de apertura del proceso Administrativo	Se realizará un control semanal mediante la implementación de una matriz de procesos sancionatorios administrativos fiscales. Esta matriz contendrá como mínimo el número del proceso	Se observó cumplimiento. Una vez confrontados y analizados los expedientes objeto de muestra de la vigencia 2022 se pudo constatar debida diligencia y oportunidad en el	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría - vigencia	No. y título del Hallazgo	Acción Evaluada	Observación	Resultado	Calificación
		Sancionatorio Fiscal		trámite de notificación del auto de apertura.		
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 25, por falta de gestión al no decretar el secuestro de un bien inmueble.	Se implementará una matriz de procesos de jurisdicción coactiva en donde se hará especial descripción de las medidas cautelares que se han decretado en el proceso. Junto con esta información se establecerá como mínimo el número de proceso, el origen del proceso, la última actuación del proceso, la siguiente actuación y la cuantía	Se evidenció Auto de medidas cautelares por medio del cual se ordena el secuestro de bienes por el no pago de una obligación fiscal ordena e secuestro de un bien inmueble	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 26, por falta de actualizar la liquidación del crédito	Se actualizará de forma semestral la matriz de de procesos de jurisdicción coactiva, con el fin de que su contenido mínimo incluya la última fecha de la liquidación del crédito con el propósito de conocer el verdadero valor al que asciende la suma adeudada y así garantizar la efectividad de la multa de la sanción fiscal impuesta	Se evidenció en los expedientes la realización de la liquidación del crédito en la vigencia auditada	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 27, por falta de celeridad en los trámites del proceso administrativo de jurisdicción coactiva	Se realizará mensualmente revisión y actualización de la matriz de procesos de Jurisdicción coactiva, esto con el propósito principal de garantizar los términos previstos en la Resoluciones 022 de 2021 y la 089 del 2018, la ley 1437 de 2011 y el código general del proceso	Se evidenció gestión adecuada, los procesos reportados de la vigencia 2022 fueron trasladados y el mismo día se avocaron y con se realizó consulta de bienes, cobro persuasivo lo que denota una gestión adecuada.	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría - vigencia	No. y título del Hallazgo	Acción Evaluada	Observación	Resultado	Calificación
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo Administrativo nro. 28, con posible sanción administrativa sancionatoria fiscal por incumplimiento del plan de mejoramiento auditoría regular vigencia 2020	Dar cumplimiento al control y seguimiento del plan de mejoramiento propuesto por cada uno de los responsables del proceso de la contraloría Municipal de Girón para la vigencia.	Se cumplió con lo establecido en el plan de mejoramiento, subsanando las observaciones planteadas	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 29, por inconsistencias en la rendición de la cuenta que pueda iniciar un proceso administrativo sancionatorio fiscal	Realizar el cargue de la información de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 008 de 2020 de la AGR	Se observó cumplimiento parcial de las inconsistencias	Eficaz y parcialmente efectiva	60%

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las 29 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2022, se obtuvo como resultado que 25 fueron eficaces y efectivas; tres eficaces y parcialmente efectivas y una eficaz e inefectiva.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 92%, que permite emitir un concepto **Cumplimiento parcial**, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Formato F-1:

Por haberse evidenciado inconsistencias en la contabilización de los gastos de honorarios, remuneración servicios técnicos, otros gastos de personas diversos y servicios públicos.

Formato F-14:

Por haberse evidenciado inconsistencias de forma dentro de la revisión de cuenta, se hicieron requerimientos a la Contraloría, la cual procedió a corregir el formato F-14 en los siguientes aspectos:

- Funcionarios por Nivel
- Nombramientos

Formato F-15

Atención de peticiones ciudadanas, columna número de identificación de la petición y columna traslado por competencia.

2.7.3. Beneficios de control fiscal

Durante el presente ejercicio auditor no se presentaron beneficios de control fiscal.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 35. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 01, por inaplicación del principio "Devengo" y la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje.	X				
Hallazgo administrativo nro. 02, por diferencias en las cuentas 511178 Servicios técnicos, tecnológicos y asistencial, la nro.511179 honorario y en la nro. 511117 servicios públicos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 03, por no dar de baja cuentas por cobrar por incapacidades y otras cuentas por cobrar que ya prescribieron.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 04, por no estimar y liquidar el deterioro de las cuentas por cobrar y licencias al final del periodo contable.	X				
Hallazgo administrativo nro. 05, por inexistencia de los beneficios de recursos para vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones.	X				
Hallazgo administrativo nro. 06, por no realizar amortizaciones de los activos intangibles-Licencias	X				
Hallazgo administrativo nro. 07, por inadecuada contabilización en el patrimonio.	X				
Hallazgo administrativo nro. 08, por publicación extemporánea de los documentos en el SECOP II.	X				
Hallazgo administrativo nro. 09, por debilidades en la revisión y elaboración de aprobación de las garantías por parte de la Entidad de acuerdo con el contrato.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por debilidades en las labores de supervisión.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por incluir en el presupuesto asignado para el Plan Institucional de Capacitación, actividades dirigidas a las juntas de acción comunal y la comunidad en general.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por no presentar respuesta completa y de fondo al peticionario.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por no informar de manera oportuna al peticionario el traslado de las peticiones que no son de competencia de la Contraloría.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por la realización de capacitaciones por medio del rubro del Plan Institucional de Capacitación.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de gestión en la vinculación de la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, con presunta connotación disciplinaria por inobservancia en el trámite procesal del envío del expediente al superior jerárquico para grado de consulta.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 17, por riesgo de prescripción de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 18, por inactividad procesal	X				
Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de consultas de bienes antes de la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 20, por falta de oportunidad en el inicio de los Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales	X				
Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de oportunidad en el impulso procesal	X				
Hallazgo administrativo nro. 22, por falta de celeridad en el traslado de los títulos originados en la sanción impuesta a cobro coactivo	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	22	1	0	0	\$0.

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

4.2. Anexo nro. 2: Tabla de Reserva

Versión 2.0 - Acta 08 del CIES del 25 de Octubre de 2022
COPIN CONTROLADA